



DECRETO # 424

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública municipal de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Fresnillo, Zacatecas, el día 05 de marzo de 2014, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2099/2014 de fecha 18 de julio de 2014.

INGRESOS.-Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$705'330,754.24 (SETECIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.), que se integran por el 50.61% de Ingresos Propios y Participaciones, 0.70% Otros Ingresos, 28.72% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 19.97% de Otros Programas; on un alcance global de revisión de 87.22%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$587'115,326.51 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 51/100 M.N.), de los que se destinó el 49.66% para Gasto Corriente. Además el 5.74% para Obra Pública, 32.34% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 12.26% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 36.13%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un Superávit por el orden de \$121'835,350.06 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 06/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de \$65'465,768.39 (SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.), integrado de 36 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$15'849,630.81 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 81/100 M.N.) mismo que representa un decremento del 49.24% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$181'606,015.32 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINCE PESOS 32/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$22'169,581.68, de las cuales el 35.53% se realizaron con recursos federales, 1.56% con recursos de propios, 61.25% Otros Programas y 1.66% con recursos de Agua Potable.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de pasivos al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de \$39'390,099.38 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), el cual se integra por Proveedores 7.85%, Acreedores Diversos 80.37% e Impuestos y Retenciones por Pagar el 11.78%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$35'607,412.56 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 56/100 M.N.), observándose 15 servicios y/o acciones ejercidos, 2 obras terminadas y 1 sin iniciar, por lo que se determinó incumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$83'813,762.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100), y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en un 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$86,840.05, derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados en el año sujeto a revisión.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$101'544,993.00 (CIENTO ÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), destinados conforme a lo siguiente: 27.08% para Obligaciones Financieras, 22.56% para Seguridad Pública, 47.97% en Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 2.39% para Adquisiciones, al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisado documentalmente el 85.32% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$48,995.17, correspondiente a Rendimientos Financieros del 2012 los cuales no fueron aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

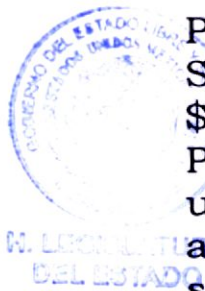
OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$4'411,810.49 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 49/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 2 obras, aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100% y su revisión documental se realizó al 82.23% de lo ejercido.

PROGRAMA HÁBITAT

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$5'948,936.93 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 9 obras, aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100% y su revisión documental se realizó al 55.93% de lo ejercido.



PROGRAMA RESCATE A ESPACIOS PÚBLICOS

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$622,500.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de una obra, aprobada en el rubro de Infraestructura Básica. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100% y su revisión documental se realizó a la totalidad de lo ejercido.

PROGRAMA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$3'982,191.78 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 2 obras, aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica Educativa. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100% y su revisión documental se realizó al total de lo ejercido.

PROGRAMA FEDERAL DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$686,918.52 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 2 obras, aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica Obra. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue del 100% y su revisión documental se realizó al 31.40% de lo ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$5.31 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$153'908872.70 que representa el 23.91% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 16.16% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 83.84% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 42.48% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$199'205,686.14, representando éste un 8.25% de aumento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$184'019,123.34
	Proporción de Gasto en nómina	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a





CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	sobre Gasto de Operación	\$263'247,428.23, siendo el gasto en nómina de \$199'205,686.14, el cual representa el 75.67% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	79.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	44.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	33.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	22.2
Gasto en Seguridad Pública	19.8
Gasto en Obra Pública	6.3

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Gasto en Otros Rubros	37.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	95.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	88.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Programa Rescate a Espacios Públicos

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Programa Comisión Nacional del Deporte (CONADE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	29.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

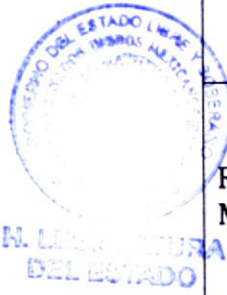
h) Programa Federal de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 86.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un





INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 75 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo B.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 96.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Fresnillo, Zacatecas, cumplió en 75.60% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/721/2015 de fecha 13 de marzo de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	31	5	26	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	26
			1	Hacer del Conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las Disposiciones Fiscales.	1
			1	Recomendaciones	1



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	58	7	1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
			51	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	51
			2	Recomendaciones	2
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
			1	Comunicar al SAT el posible incumplimiento de las Disposiciones Fiscales.	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	33	21	12	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	12
			1	Recomendaciones	1
Subtotal	122	33	97		97
Acciones Preventivas					
Recomendación	12	2	10	Recomendación	10
			7	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	7
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	7	0	7	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	7
Subtotal	19	2	17		17
TOTAL	141	2	114		114

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y

honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados



2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES y SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción número AF-13/13-010 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- AF-13/13-010.- Relativa a la erogación con cargo al Presupuesto de Egresos por un importe de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), efectuada por la administración municipal (2010-2013 que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente. Lo anterior relativo al pago de la factura número A-1994 emitida por Estrategia de Negocios Milenio, S. C., de la ciudad de Zapopan, Jal., y contrato de prestación de servicios entre los C.C. Lic. Juan García Páez, Martha Piña Raygoza y Lic. Noé Rivas Santoyo, en su carácter de Presidente y Síndica Municipales como cliente y el tercero como prestador de servicios, por asesoría legal y fiscal en la condonación del ISR ejercicios 2008 a 2010, aplicación de los ejercicios 2011 y 2012, en virtud de que se exhibió comprobante que no se encuentra registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria, por lo que existe la presunción de presentación de documentación apócrifa.



4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/13-001-01, AF-13/13-005-01, AF-13/13-007-01, AF-13/13-009-01, AF-13/13-012-01, AF-13/13-014-01, AF-13/13-016-01, AF-13/13-021-01, AF-13/13-026-01, AF-13/13-031-01, AF-13/13-033-01, AF-13/13-035-01, AF-13/13-037-01, AF-13/13-048-01, AF-13/13-050-01, AF-13/13-053-01, AF-13/13-057-01, AF-13/13-062-01, AF-13/13-067-01, AF-13/13-070-01, PF-13/13-005-01, PF-13/13-008-01, PF-13/13-009-01, PF-13/13-015-01, OP-13/13-002-01, OP-13/13-006-01, OP-13/13-008-01, OP-13/13-010-01, OP-13/13-036-01 y OP-13/13-039-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Finanzas y Tesorería, Jurídico, Director de Obras Públicas, Jefe de Departamento de Reclutamiento, Director del DIF, Contralor, Asesores y Regidores (as), respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/13-001-01.- Por no vigilar que se realizara el correcto cálculo y cobro del impuesto a una tasa del 1.5% sobre el valor de las construcciones, al no presentar evidencia documental suficiente en la que conste la base legal para ello. Considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Martha Elena Piña, Síndica Municipal, durante el período del 1° de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013; y Ana. Ma. Trinidad Alvarado, Directora de Finanzas y




Tesorería, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción III, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-005-01.- Relativo a haber autorizado, recibido y ejercido recursos públicos de la Tesorería Municipal de manera directa y haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos al haber otorgado a la Síndica Municipal recursos públicos, para ejercerlos de manera directa, considerándose usurpación de funciones. Considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Martha Elena Piña, Síndica Municipal, durante el período del 1° de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013; y Ana. Ma. Trinidad Alvarado, Directora de Finanzas y Tesorería, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/13-007-01.-Por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos mediante descuentos de Participaciones a la maestra comisionada Sara Hernández Campa, que no se encuentra en plantilla de



personal ni en nómina, además de que no se presentó evidencia fehaciente de su relación laboral con el municipio, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Martha Elena Piña, Síndica Municipal, durante el período del 1° de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, por autorizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, por pagos no vigilar que se le efectuaran las erogaciones mencionadas, y Ana. Ma. Trinidad Alvarado, Directora de Finanzas y Tesorería, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber realizado las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones VI, VII, XIX y XX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-009-01.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por pago de percepciones superiores a la autorizada en plantilla de personal, que es rebasado por la percepción de Hernández Barrios José Miguel Alfredo como maestro comisionado según los descuentos efectuados vía Participaciones, por lo que el municipio no debió enterar cantidad alguna por concepto de remuneraciones vía nómina, considerándose a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar y evitar que se efectuaran las erogaciones y Ana. Ma. Trinidad Alvarado, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1° de



enero al 15 de septiembre de 2013, por haber realizado las erogaciones, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones VI, VII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-012-01.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que carecen de soporte documental que compruebe y justifique el gasto y la factura folio A-1994 de fecha 18 de enero de 2013, por la cantidad de \$348,000.00 emitida por Estrategia de Negocios Milenio, S. C., de la ciudad de Zapopan, Jal., en la cual se detalla lo siguiente "este comprobante no se encuentra registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria", asimismo el ente auditado no presentó copia certificada del poder notarial otorgado por la persona moral a favor del prestador de servicios ni cotizaciones para valorar la de mayor conveniencia para el municipio; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, a Martha Elena Piña, Síndica Municipal, del 1° de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, por autorizar las erogaciones y Ana. Ma. Trinidad Alvarado, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber realizado las erogaciones mencionadas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 159, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de



ESTADO DE ZACATECAS
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-014-01.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se exhibe el listado debidamente firmado por los beneficiarios, solicitudes de apoyo, copia de identificación oficial de los representantes de las Instituciones o comunidades y evidencia fotográfica de la entrega de las despensas y que además fue efectuada mediante cheque pagado a beneficiario con Registro Federal de Contribuyentes diferente al del comprobante fiscal; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, por autorizar lo relativo a la erogación y Ana. Ma. Trinidad Alvarado, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/13-016-01.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud



de que no se exhibe el listado debidamente firmado por los beneficiarios, solicitudes de apoyo, copia de identificación oficial de los representantes de las Instituciones o comunidades y evidencia fotográfica de la entrega de las despensas y que además fue efectuada mediante cheque pagado a beneficiario con Registro Federal de Contribuyentes diferente al del comprobante fiscal; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, por autorizar lo relativo a la erogación y Ana. Ma. Trinidad Alvarado, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-021-01.-Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de cantidades excedentes en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndicas Municipales, así como a los Regidores(as) del H. Ayuntamiento del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar lo relativo a que se hayan pagado, a Martha Piña Raygoza, Síndica Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo de 2013 y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, por autorizar lo



relativo a erogaciones, Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, por autorizar lo relativo a erogaciones y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los transitorios tercero, sexto y séptimo de los Decretos números 75 y 574 que contienen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fechas 11 de diciembre de 2010 y 06 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28, respectivamente, así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y en los artículos 5, 6 fracciones VI y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-026-01.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pagos de cantidades excedentes en las percepciones otorgadas a los Secretarios de Gobierno y Directora de Finanzas y Tesorería Municipales, respecto a su superior jerárquico, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar lo relativo a las erogaciones, a Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo de 2013 y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, por autorizar lo relativo a erogaciones y Ana Ma.



Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los transitorios tercero, sexto y séptimo de los Decretos números 75 y 574 que contienen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fechas 11 de diciembre de 2010 y 06 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28, respectivamente, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y en los artículos 5, 6 fracciones VI y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-031-01.- Por erogación con cargo al Presupuesto de Egresos efectuada mediante cheque número 41393 pagado en efectivo, sin R.F.C. en el estado de cuenta bancario, por lo que no se pudo determinar que corresponde al concepto señalado y se encuentra plenamente justificada, por lo que no existe certeza del servicio de mantenimiento prestado, en actividades propias del municipio; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no vigilar lo relativo la erogación mencionada, a Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo de 2013 y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, por autorizar lo relativo a la erogación señalada y Ana Ma. Trinidad Alvarado



Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber realizado la erogación con cargo al Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-033-01.- Por erogación con cargo al Presupuesto de Egresos efectuada mediante cheque número 41568 pagado en efectivo, sin R.F.C. en el estado de cuenta bancario, por lo que no se pudo determinar que corresponde al concepto señalado y se encuentra plenamente justificada, por lo que no existe certeza del servicio de mantenimiento prestado, en actividades propias del municipio; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar lo relativo a la erogación, a Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal del 1 de enero al 27 de marzo de 2013 y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, por haber autorizado lo relativo la erogación de referencia y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber realizado la erogación con cargo al Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-035-01.- Por el pago de Indemnizaciones a funcionarios municipales que se consideran no procedentes, ya que su nombramiento era por tiempo determinado, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, a Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo de 2013 y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones VI, y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas..
- AF-13/13-037-01.- Por no vigilar y evitar que se continuaran efectuando préstamos personales, aspecto que no se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos, mantener saldos en deudores diversos provenientes de ejercicios anteriores que no presentaron amortización alguna del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y además por no atender la recomendación identificada con número AF-12/13-045 emitida en el



Informe de Resultados para el ejercicio 2012; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo de 2013 y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013 y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 5, 6 fracciones VI, y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-050-01.- Por no vigilar lo relativo a la inexistencia de dos vehículos, marca Chevrolet Silverado, modelo 1999 y Ranger XLT, modelo 1984; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, Sixto Domínguez Cortez, Secretario de Gobierno Municipal, del 30 de enero al 15 de septiembre de 2013;. actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/13-053-01.- Por no vigilar que se lleven a cabo las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como por no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, no actualizar la relación de bienes inmuebles del municipio y no acatar la acción AF-12/13-054 realizada en el ejercicio anterior para una observación similar; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo de 2013 y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacateca. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/13-057-01.- Por no vigilar que fuera incluido en la relación de bienes inmuebles propiedad del municipio el expediente de la donación de un área por un total de 2,000.76 m², considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal, durante el período del



1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, además el artículo 229 fracción III del Código Urbano del Estado de Zacatecas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-062-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Martha Elena Piña, Síndica Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo de 2013 y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica del 9 de abril al 11 de julio de 2013, por haber autorizado los Presupuestos de Ingresos y Egresos y no vigilar su adecuado comportamiento; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber elaborado los Presupuestos de Ingresos y Egresos y no vigilar su adecuado comportamiento; Alejandro González Cosío, Contralor Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar el adecuado comportamiento del Presupuestos de Ingresos y Egresos; Daniel Carranza Montañez, Carlos Carrillo Aguirre, Osvaldo de León Pinales, Macario Fabela Cerda, Gerardo Antonio García Villa, Belmar González, Gabriela Judith Guevara Cárdenas, Laura Angélica Herrera Márquez, Armando Juárez González, María del Carmen León Sánchez, Juan Antonio Monreal Moreno, Gloria Gabriela Morales



Huerta, Luis Acosta Jaime, Juan Carlos Ovalle Rodríguez, Juan Antonio Rangel Trujillo, Mireya de Guadalupe Robles Frías, María Guadalupe Rocha Wiber, María Guadalupe Román Chávez, Adolfo Rubalcaba de la Cruz, Pablo Manuel Torres Granado, Heraclio García García, Ismael Salas Luévano y Martha Ivet Arellano García, Regidoras y Regidores Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre, con excepción de Luis Acosta Jaime del 1° al 30 de enero y del 31 de julio al 30 de agosto de 2013; Heraclio García García del 28 de febrero al 31 de julio y del 30 de agosto al 15 de septiembre de 2013; Juan Antonio Rangel Trujillo del 1° de enero al 27 de marzo y del 1-1 de julio al 15 de septiembre de 2013; Ismael Salas Luévano del 9 de abril al 11 de julio de 2013; Laura Angélica Herrera Márquez, del 1° de enero al 9 de abril y del 19 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Martha Ivet Arellano García del 30 de abril al 19 de julio de 2013, por no supervisar el adecuado comportamiento de sus presupuestos de ingresos y egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 167, segundo párrafo, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

- AF-13/13-067-01.- Por no vigilar que el ente auditado haya presentado el Programa Operativo Anual 2013 a la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente



Municipal, y Moisés Muñoz Cadena, Director de Desarrollo Económico, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166, 169 segundo párrafo y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-070-01.- Por no vigilar lo relativo a que el ente auditado exhibiera los expedientes individuales por cada vehículo que conforma el parque vehicular, que se compongan de: documentación que acredite que son de su propiedad, tales como la factura original y en caso de ser vehículo extranjero la documentación que acredite su legal estancia en el país, fotografía, póliza de seguro, copia de la licencia vigente del chofer autorizado para conducir cada unidad, resguardos firmados, historial de tenencias pagadas, entre otros necesarios para el adecuado manejo de dichos activos, además que todas las unidades cuentan con logotipo y número económico, así como el pago de la tenencia actualizada y no acatar la Recomendación AF-12/13-064 emitida en el ejercicio anterior para una observación similar; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo de 2013 y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013; a Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, a Enrique Manuel Laviada Cicerol, Secretario de Gobierno Municipal, del 1° al 30 de enero de 2013 y Sixto Domínguez Cortez, Secretario de Gobierno Municipal, del 30 de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles

responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155, 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/13-005-01.- Relativo a que el municipio de Fresnillo, Zacatecas, con recursos del Fondo IV, realizó aportaciones al programa 3x1 para Migrantes por un importe de \$785,740.00, adicionales a la aportación correspondiente al municipio, misma que le correspondía realizar al Club u Organización de Migrantes y no al municipio, incumpliendo por lo tanto con las reglas de operación en su punto 3.3 que señalan como uno de los requisitos de elegibilidad "...contar con participación financiera de los Clubes u Organizaciones de Migrantes, del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los municipios o Demarcaciones Territoriales correspondientes...", estableciendo además en su punto 3.5 como estructura financiera la siguiente: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los clubes u organizaciones de migrantes y el 50% restante a gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios; en consecuencia, para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, a los servidores públicos del municipio de Fresnillo, Zacatecas, a CC. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, por haber autorizado el pago improcedente; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez Directora de Finanzas y Tesorería del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar un pago improcedente y Moisés Muñoz Cadena, Director de Desarrollo Económico, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber





programado la aportación improcedente, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/13-008-01.- Relativo a que el municipio de Fresnillo, Zacatecas, aplico con recursos del Fondo IV, la cantidad de \$500,000.00 en una acción improcedente por tratarse de créditos otorgados con carácter de recuperables y no aplicar dichos recursos conforme a lo establecido en la ley, como requerimientos prioritarios del municipio que permitan el desarrollo en los rubros autorizados para el Fondo IV (Obligaciones Financieras, Pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de Agua y Seguridad Pública), como el fortalecimiento municipal, conforme a lo señalado en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez, que tienen el carácter de recuperables, constituyendo un crédito en dinero, el cual el beneficiario está obligado a pagar, además de no haber realizado el registro contable en el rubro del activo circulante, por el derecho a la recuperación futura de los créditos otorgados; en consecuencia, para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, a CC. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio 2013, por haber autorizado el pago de una acción improcedente; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar el pago de una



acción improcedente y no haber realizado el registro contable en el rubro del Activo circulante, por el derecho a la recuperación futura de los créditos otorgados; y Moisés Muñoz Cadena, Director de Desarrollo Económico, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber programado una acción improcedente, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 44, 70 fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y IX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/13-009-01.- Relativo a las erogaciones con recursos de Fondo IV mediante los cheques que fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas por un importe de \$2'214,134.87, los cuales fueron cobrados en efectivo o depositados a una cuenta bancaria que no corresponde al beneficiario del cheque, toda vez, que éstos no fueron expedidos con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; en consecuencia para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, a los CC. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Martha Elena Piña Raygoza, Síndico Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, por haber autorizado cheques sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, por haber autorizado cheques sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y



Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por pagar cheques sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los artículos 101, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2013; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y IX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/13-015-01.- Relativo a la falta de transparencia y control presupuestal en la asignación de recursos para las obras y/o acciones del Fondo IV, en virtud de que en las actas de Cabildo celebradas durante el ejercicio fiscal 2013, en las que se aprobó el destino de aplicación de los recursos del Fondo IV, no se describe en forma detallada el nombre de las obras y/o acciones aprobadas, ubicación, así como el monto autorizado para cada una de ellas; en consecuencia para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en la ley a los CC. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, por haber autorizado el pago y no describir en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15



de septiembre de 2013, por realizar el pago y no describir en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV y Alejandro González Cosío, Contralor Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar y no describir en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV; Luis Acosta Jaime, Regidor, del 1 al 30 de enero y del 31 de julio al 30 de agosto de 2013; Heraclio García García, Regidor, del 28 de febrero al 31 de julio y del 30 de agosto al 15 de septiembre de 2013; Juan Antonio Rangel, Regidor, del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013; Ismael Salas Luevano, Regidor, del 9 de abril al 11 de julio de 2013; Laura Herrera, Regidora, del 1 de enero al 9 de abril y del 19 de julio al 15 de septiembre de 2013; Martha Ivett Arellano García, Regidora, del 30 de abril al 19 de julio de 2013; Daniel Carranza Montañez, Regidor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Carlos Carrillo Aguirre, Regidor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Osvaldo de León Pinales, Regidor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Macario Fabela Cerda, Regidor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Gerardo Antonio García Villa, Regidor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Belmar González, Regidor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Gabriela Judith Guevara Cárdenas, Regidora, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Armando Juárez González, Regidor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; María del Carmen León Sánchez, Regidora, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Juan Antonio Monreal Moreno, Regidor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Gloria Gabriela Morales Huerta, Regidora, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Juan Carlos Ovalle Rodríguez, Regidor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX, 7 fracción IX, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/13-002-01.- Por no apegarse al presupuesto de egresos aprobado, así como las modificaciones autorizadas por el cabildo, además por no ejecutar la obra pública de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; a los CC. Juan García Páez, Carlos Devora Martínez y Julio Cesar Ortega Soto, Presidente Municipal, encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo sujeto a revisión, por no supervisar la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 49 fracción XV, 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/13-006-01.- Por no apegarse al presupuesto de egresos, así como a las modificaciones aprobadas por el cabildo, además por no ejecutar la obra pública de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Carlos Devora Martínez, Moisés Muñoz Cadena, Juan Pérez Guardado, Ana María Trinidad



Alvarado Rodríguez, Fernando Maldonado Romero, Alejandro González Cosío, José Jiménez Chairez, y J. Jesús Salvador Aviña Cid, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Obra Pública Municipal y Adquisiciones, encargado de Obras Públicas y 1er vocal del Comité de Obra Pública Municipal y Adquisiciones, Director de Desarrollo Económico y 2do. vocal del Comité de Obra Pública Municipal y Adquisiciones, Director de Desarrollo Social y 3er. vocal del Comité de Obra Pública Municipal y Adquisiciones, Tesorera Municipal y 4to. vocal del Comité de Obra Pública Municipal y Adquisiciones, 5to. vocal del Comité de Obra Pública Municipal y Adquisiciones, Contralor Municipal y asesor del Comité de Obra Pública Municipal y Adquisiciones, Jefe del Área de Licitaciones y asesor del Comité de Obra Pública Municipal y Adquisiciones y asesor jurídico del Comité de Obra Pública Municipal y Adquisiciones, todos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y el segundo del 1 de enero al 19 de julio de 2013, por adjudicar las obras directamente, debiendo ser por Licitación Pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 42, 44, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 22 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas..

- OP-13/13-008-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los



materiales utilizados en la obra denominada "Carpeta de pavimento asfáltico, banquetta y guarnición en Prolongación Enrique Estrada (del IV Centenario a Jardín de la Madre), en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa Municipal de Obras, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Carlos Devora Martínez, quien se desempeñó como encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que originó deficiencias constructivas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 31, 90, 110, 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/13-010-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada "Construcción de muro perimetral en el panteón Santa Teresa en la colonia Barrio Alto, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para



Migrantes, y Moisés Muñoz Cadena, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber pagado sobrepagos en dicha obra, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/13-036-01.- Por no apegarse al presupuesto de egresos, así como sus modificaciones aprobadas por el cabildo, además por no ejecutar la obra pública de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, relativo a la terminación y a la falta de documentación de las obras, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Carlos Devora Martínez y Julio Cesar Ortega Soto, encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y Director de Obras y Servicios Públicos, el primero del 1 de enero al 19 de julio de 2013 y el segundo del 19 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no supervisar la ejecución de la obra pública municipal y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que origina no terminar las obras y por la falta de documentación comprobatoria y técnica y Martha Elena Piña Raygoza, Irma Elena Cato Carrillo, Juan Pérez Guardado y Moisés Muñoz Cadena, quienes desempeñaron el cargo de Síndicas Municipales,



Director de Desarrollo Social y Director de Desarrollo Económico, el primero del 1 de enero al 27 de marzo y 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, el segundo del 9 de abril al 11 de julio de 2013, el tercero y cuarto del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no terminar las obras y por la falta de documentación comprobatoria y técnica de las obras, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 41 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 5, 6 fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/13-039-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, a C. Carlos Devora Martínez y Julio Cesar Ortega Soto, quienes desempeñaron el cargo de encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y Director de Obras y Servicios Públicos, el primero del 1 de enero al 19 de julio de 2013 y el segundo del 19 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra



pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social y Moisés Muñoz Cadena, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior en desapego a lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 100, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 21 fracciones I, X, XI XIV, 27, 31, 56, 59, 64 fracción IV, 66 72 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 96, 97, 115 fracción IV incisos c) y g), 116, 132 fracción IV del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, IV y V inciso c), 40, 50, 52, 59 fracción III, 65, 96, 111, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción IV, 18 fracciones I inciso a) y II, 22, 23, 26, 36 fracción IV, 44, 45, 66, 67, 68, 74, 86 fracciones XI y XIV, 88 fracciones II incisos c), f) y g) y XIII, 102, 132 fracción IX y 134 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas



de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/13-018-01, AF-13/13-042-01, AF-13/13-054-01, AF-13/13-063-01, AF-13/13-065-01, AF-13/13-080-01, AF-13/13-082-01, PF-13/13-011-01, PF-13/13-013-01, PF-13/13-014-01, PF-13/13-016-01, PF-13/13-018-01, OP-13/13-001-01, OP-13/13-012-01, OP-13/13-015-01, OP-13/13-018-01, OP-13/13-021-21, OP-13/13-024-01, OP-13/13-028-01, OP-13/13-031-01 y OP-13/13-034-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Finanzas y Tesorería, Jurídico, Director de Obras Públicas, Jefe de Departamento de Reclutamiento, Director del DIF, Contralor, Asesores y Regidores (as), respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, AF-13/13-043-01, AF-13/13-052-01, AF-13/13-055-01, AF-13/13-059-01, AF-13/13-061-01, AF-13/13-064-01, AF-13/13-066-01, AF-13/13-072-01, AF-13/13-074-01, AF-13/13-081-01, AF-13/13-083-01 y PF-13/13-002-01, a quien se desempeñó como Contralora Municipal por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/13-018-01.- Por no vigilar lo relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de personas que no prestan servicio personal subordinado al municipio, considerándose como responsables a los C.C. Benjamín Medrano Quezada, y Leticia Casillas Morales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por autorizar lo relativo erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de las



cuotas señaladas y Ma. Elena Bonilla Cenicerros, Directora de Finanzas y Tesorería, por realizar los pagos correspondientes; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones VI y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-042-01.- Por no presentar evidencia de las acciones tendientes a obtener los bienes o servicios por los cuales se efectuaron los anticipos a proveedores pendientes de aplicar; considerándose como responsables a los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. Elena Bonilla Cenicerros, Directora de Finanzas y Tesorería, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/13-054-01.- Por no llevar a cabo las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como llevar a cabo los trámites necesarios para que fueran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, asimismo por no actualizar la relación de bienes inmuebles del municipio; considerándose como responsables a los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/13-063-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por haber autorizado los Presupuestos de Ingresos y Egresos y no vigilar su adecuado comportamiento; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Omar Carrera Pérez, Contralor Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Guillermina Alonso Ramírez, Alicia Angélica Carlos Carrillo, Guillermo Guerrero Viramontes, Javier Hernández Aguilar, Juana María



Hernández Pérez, Martha Medina Bañuelos, Clivia Fabiola Meza García, Rubén Moreno De Haro, Héctor Mario Pavón Campos, Gerardo Pinedo Santacruz, Armando Quezada Gracia, Rosangela Tejada Rentería, Fernando Valdez Venegas, Adriana Vázquez García, Regidoras y Regidores Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por el incumplimiento de las responsabilidades inherentes a sus cargos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 167, segundo párrafo, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

- AF-13/13-065-01.- Por haber entregado en forma extemporánea la Cuenta Pública 2013, en fecha 5 de marzo de 2014 ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería; Guillermina Alonso Ramírez, Alicia Angélica Carlos Carrillo, Guillermo Guerrero Viramontes, Javier Hernández Aguilar, Juana María Hernández Pérez, Martha Medina Bañuelos, Clivia Fabiola Meza García, Rubén Moreno De Haro, Héctor Mario Pavón Campos, Gerardo Pinedo Santacruz, Armando Quezada Gracia, Rosangela Tejada Rentería, Fernando Valdez Venegas y Adriana Vázquez García, Regidoras y Regidores Municipales, del



15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por haber autorizado la entrega extemporánea de la Cuenta Pública 2013 ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 49 primer párrafo, fracción XVI cuarto párrafo, 62, 74 fracción V, 78 fracción VII, 79 fracción II, 93 fracciones IV y V y 96 fracciones XV y XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-080-01.- Por no vigilar lo relativo a cheques en tránsito con antigüedad mayor a 3 años, inclusive, considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, relativo a no realizar la cancelación de cheques en tránsito con antigüedad mayor a 3 años, inclusive; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 5, 6 fracciones I, IV y VI, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/13-082-01.- Por no vigilar lo relativo a diferencias observadas en diversas cuentas de Activo, Pasivo y Presupuesto entre el Sistema de Agua Potable,



Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo y la Tesorería Municipal, Considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, 15 de septiembre al 31 de diciembre de del 2013, y Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5, 6 fracciones I y V y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el Postulado Básico Gubernamental denominado Revelación Suficiente.

- PF-13/13-011-01.- Por realizar aportaciones con recursos del Fondo IV, al programa 3x1 para Migrantes por un importe de \$375,000.00, adicionales a la aportación correspondiente al municipio, misma que le correspondía realizar al Club u Organización de Migrantes y no al Municipio, incumpliendo por lo tanto con las reglas de operación en su punto 3.3 que señalan como uno de los requisitos de elegibilidad "...contar con participación financiera de los Clubes u Organizaciones de Migrantes, del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los municipios o Demarcaciones Territoriales correspondientes...", estableciendo además en su punto 3.5 como estructura financiera la siguiente: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los clubes u organizaciones de migrantes y el 50% restante a Gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios; no obstante que el municipio presentó Oficios sin número, de fecha 09-09-2013, suscritos por el C. Fermín Luna, Presidente de la Federación del Club San Pedro de la Federación Zacatecana del Norte de California y C. Sergio Ortega, Presidente de la



Federación del Club San José de Lourdes de Fort Worth, Texas y dirigido al Lic. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal,; donde le solicitan el apoyo por la cantidad de \$195,000.00 y \$180,000.00, correspondiente a la parte del Club San Pedro y del Club de San José de Lourdes del paquete de becas para estudiantes destacados de escasos recursos que fueron aprobados en julio del 2013, en virtud de tratarse de acciones improcedentes, al haber realizado aportaciones adicionales; las cuales debió realizar el Club u Organización de Migrantes y no el municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por haber realizado y autorizado el pago improcedente; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por haber autorizado el pago improcedente; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por realizar un pago improcedente y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por haber programado la aportación improcedente; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/13-013-01.- Por haber realizado la adquisición de una camioneta marca GMC, línea Yukón-SUV DENALI, modelo 2013, serie 1GKS27EFXDR181378 de 8 cilindros para 7 pasajeros, así como un blindaje



automotriz nivel VII y no haber presentado el acta de sesión del Cabildo, en la que se aprobó en forma específica el presupuesto y las características del vehículo adquirido, con marca, modelo, línea, así como el blindaje del mismo, para el cual se ejercieron recursos por un importe de \$2'120,336.56. En solventación el municipio presentó el oficio número 075, de fecha 09-09-2014, suscrito por el Lic. Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, mediante el cual señala diversos argumentos para solventar, que fueron revisados y analizados, determinándose que éstos no desvirtúan lo observado, considerándose como presuntos responsables a los servidores públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, por haber realizado y autorizado la adquisición de una camioneta blindada y no se describe en forma específica en acta de Cabildo el nombre de la acción aprobada del Fondo IV; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, por haber autorizado el pago de la adquisición; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, por realizar el pago de la adquisición de la camioneta mencionada y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, por haber programado la adquisición de la camioneta blindada de referencia; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 28, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 166, 167 segundo párrafo, 170, 173, 177, 182, 183, 185, 186 y 198 de la Ley Orgánica del Municipio; 31, 32, 33 fracciones V y VIII, 39 fracción II, 61 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas;



5, 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/13-014-01.- Por haber realizado una erogación del Fondo IV, la cual se considera improcedente para su ejecución, toda vez, que las aportaciones tanto de SINFRA como la del municipio tienen carácter de recuperables y no corresponden a ninguno de los rubros autorizados para el Fondo IV -Obligaciones Financieras, Pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de Agua y Seguridad Pública-, sino que estos constituyen un crédito en especie, el cual el beneficiario está obligado a pagar y a la fecha el municipio de Fresnillo no ha concluido con la integración de la totalidad de expedientes de cada uno de los beneficiarios solicitantes; considerándose como presuntos responsables a los servidores públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, por haber realizado y autorizado una acción improcedente, Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, por haber autorizado el pago de una acción improcedente; Ma. Elena Bonilla Cenicerros, Directora de Finanzas y Tesorería, por realizar el pago en una acción improcedente y no haber realizado el registro contable en el rubro del Activo Circulante, por el derecho a la recuperación futura de los créditos otorgados y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, por haber programado una acción improcedente; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7

fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/13-016-01.- Por la falta de transparencia y control presupuestal en la asignación de recursos para las obras y/o acciones del Fondo IV, toda vez que en las actas de Cabildo celebradas durante el ejercicio fiscal de 2013, en las que se aprobó el destino de aplicación de los recursos del Fondo IV, no se describen en forma detallada el nombre de las obras y/o acciones aprobadas, ubicación, así como el monto autorizado para cada una de ellas; considerándose como presuntos responsables a los servidores públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería; Omar Carrera Pérez, Contralor Municipal, así como los Regidores(as) Guillermina Alonso Ramírez, Alicia Angélica Carlos Carrillo, Guillermo Guerrero Viramontes, Javier Hernández Aguilar, Juana María Hernández Pérez, Martha Medina Bañuelos, Clivia Fabiola Meza García, Rubén Moreno de Haro, Héctor Mario Pavón Campos, Gerardo Pinedo Santacruz, Regidor, Armando Quezada García, Rosangela Tejada Rentería, Fernando Valdez Venegas y Adriana Vázquez García, por autorizar y no describir en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV; actos que implican responsabilidades administrativas, de conformidad en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de

la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/13-018-01.- Por haber presentado un subejercicio presupuestal del Fondo IV, ejercicio fiscal 2013, de la cuenta bancaria número 0861846636, de Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada contablemente Fondo IV 2013, ya que el techo financiero recibido fue por un importe de \$101'544,993.00 y al 31 de diciembre de 2013 se ejerció la cantidad de \$86'630,928.16 equivalente al 85.32%; considerándose como presuntos responsables a los servidores públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/13-001-01.- Por no apegarse al presupuesto de egresos, así como sus modificaciones aprobadas por el cabildo, además por no ejecutar la obra pública de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Francisco Javier Hernández Ramos, Director de Obras y Servicios



del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no supervisar la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, además por no realizar las modificaciones presupuestales en la cuenta 6000 del Catálogo de Cuentas correspondiente a Obra Pública con recursos propios en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, para presentarlas ante el Cabildo para su aprobación correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XV, 62, 74 fracción XXVI, 96 fracción XV, 100, 102 fracción V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/13-012-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico de la C. 16 de septiembre (C. Genaro Codina y C. Valenciana) en la comunidad de Plateros”, realizada mediante el Programa Hábitat, listados en el Recuadro OP-04; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal del 15 de septiembre a 31 de diciembre de 2013, y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, en el mismo periodo, por haber pagado sobrepagos en dicha obra, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122



de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5 y 6 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/13-015-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico de la C. Tabasco (C. Samuel Quiñonez y C. Francisco Villa), en colonia Emiliano Zapata en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Programa Hábitat, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal y Robert Jason Barker Mestas, como Director de Desarrollo Económico, por haber pagado sobrepagos en dicha obra, así como la diferencia entre el monto contratado y liberado por un importe de \$392,300.47 actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 159, 185, 186, 187 y 227 del



Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 5 y 6 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/13-018-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico de la C. Castaños (C. Abedules y C. Cipreses), en colonia Arboledas en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Programa Hábitat, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, por haber pagado sobrepagos en esta obra, así como la diferencia entre el monto contratado y liberado por un importe de \$415,161.98 actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186, y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5, 6 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/13-021-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico de la C. Tlaltenango (C. Samuel Quiñonez y C. Francisco Villa), en colonia Emiliano Zapata en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Programa Hábitat, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, por haber pagado sobrepagos en dicha obra, así como la diferencia entre el monto contratado y liberado por un importe de \$11,033.60 actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 5, 6 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/13-024-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico de la C. 1° de



Mayo (C. 1934 y C. Inventores), en colonia Plan de Ayala en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Programa Hábitat, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, por haber pagado sobrepagos en dicha obra, así como la diferencia entre el monto contratado y liberado por un importe de \$357,807.00 actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5 y 6 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/13-028-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico de la C. Ayutla (C. Gandhi y C. Costa Rica), en colonia Sector Popular en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Programa Hábitat, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de



Desarrollo Económico, por haber pagado sobrepagos en dicha obra, así como la diferencia entre el monto contratado y liberado por un importe de \$29,846.05. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5 y 6 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/13-031-01.- Por no apegarse al presupuesto de egresos, así como sus modificaciones aprobadas por el cabildo, además por no ejecutar la obra pública de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, relativo a que adjudican directamente la obra denominada "Construcción de unidad deportiva en la Comunidad Hidalgo de Ojuelos" realizada mediante la CONADE, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, Leticia Casillas Morales, Robert Jason Barker Mestas, Ma. Elena Bonilla Ceniceros y Fernando Martínez Osornia, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico, Tesorera Municipal y Jefe de la Unidad de Licitaciones en el municipio, por adjudicar obras directamente, debiendo ser por Licitación Pública, en la adjudicación de dicha obra, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 y 6 fracciones I, IV,



VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y en el Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013.

- OP-13/13-034-01.- Por no apegarse al presupuesto de egresos, así como a las modificaciones aprobadas por el cabildo, además por no ejecutar la obra pública de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, por adjudicar directamente la obra denominada “Ampliación de la unidad deportiva en el Gimnasio Municipal en la Cabecera Municipal” realizada mediante la CONADE, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, Leticia Casillas Morales, Robert Jason Barker Mestas, Ma. Elena Bonilla Ceniceros y Fernando Martínez Osornia, como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico, Tesorera Municipal y Jefe de la Unidad de Licitaciones, por adjudicar obras directamente, debiendo ser por Licitación Pública, en la adjudicación de dicha obra, actos que implican posibles responsabilidades administrativas Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 5, 6 fracciones I, IV,VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y en el Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-13/13-043-01, AF-13/13-052-01, AF-13/13-055-01, AF-13/13-059-01, AF-13/13-061-01, AF-13/13-064-01, AF-13/13-066-01, AF-13/13-072-01, AF-



13/13-074-01, AF-13/13-081-01, AF-13/13-083-01 y PF-13/13-002-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, considerándose como responsable directo al Ing. Omar Carrera Pérez quien se desempeñó como Contralor Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-10-2013-46/2014, por la cantidad de **\$6'078,850.96** (SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 96/100 M.N.), a integrantes de la administración municipal por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/13-004-01.- Por el orden de \$93,096.04 (NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican ya que se consideran de índole personal, no propias de las actividades del municipio. Considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente



Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los periodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa; y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/13-006-01.- Por el orden de \$223,268.24 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos mediante descuentos de Participaciones por pagos a la maestra comisionada Sara Hernández Campa, que no se encuentra en plantilla de personal ni en nómina, además de que el ente auditado no presentó evidencia fehaciente de su relación laboral con el municipio, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los periodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal del 9 de abril al 11 de julio de 2013; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Sara Hernández Campa, maestra comisionada del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directas



las cuatro siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 167 segundo párrafo, 170, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 7, 17 fracción X, 22, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/13-008-01.- Por el orden de \$115,571.00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), relativo al pago de percepciones superiores a la autorizada en plantilla de personal, mismo que es rebasado por la percepción como maestro comisionado según los descuentos efectuados vía Participaciones, por lo que el municipio no debió pagar por concepto de remuneraciones vía nómina por servicios personales, al maestro comisionado Hernández Barrios José Miguel Alfredo, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2011, como Responsable Subsidiario; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; como Responsable Directa; y José Miguel Alfredo Hernández Barrios, Jefe de Departamento de la Junta Municipal de Reclutamiento, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/13-011-01.- Por el orden de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS



00/100 M.N.), relativa a una erogación con cargo al Presupuesto de Egresos que carece de soporte documental que compruebe y justifique el gasto en actividades propias del municipio, además por exhibir factura presuntamente apócrifa con número de folio A-1994 de fecha 18 de enero de 2013, emitida por Estrategia de Negocios Milenio, S. C., encontrándose incongruencia entre el beneficiario del cheque y la persona que firma el contrato de prestación de servicios, el Lic. Noé Rivas Santoyo, mismo que no acreditó su personalidad jurídica mediante poder notarial otorgado por la empresa, por lo que no existe certeza de la operación comercial realizada y de no justificarse la contratación de los servicios en virtud de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió un Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05 de diciembre de 2008, donde otorga beneficios fiscales a los municipios sobre la condonación de adeudos de ISR, por lo que se considera que el personal del propio municipio, a través de la representación legal de la Sindicatura, estaría en condiciones de efectuar los trámites necesarios ante la autoridad fiscal, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los períodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa; y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 159, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas; 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-13/13-013-01.- Por el orden de \$116,500.00 (CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogación de la cuenta 4101, Ayudas por concepto de despensas, que no se justifica en virtud de que no se exhibe el listado debidamente firmado por beneficiarios, solicitudes de apoyo, copia de identificación oficial de los representantes de las Instituciones o comunidades y evidencia fotográfica de la entrega de las despensas y que además fue efectuada mediante cheque pagado a beneficiarios con Registro Federal de Contribuyentes diferente al del comprobante fiscal, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal del 9 de abril al 11 de julio de 2013 como Responsable Subsidiaria y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/13-015-01.- Por el orden de \$125,171.15 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), relativa al pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de personas que no prestan servicio personal subordinado al municipio, considerándose como Responsables a los



C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los períodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal del 9 de abril al 11 de julio de 2013 como Responsable Subsidiaria y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, y artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/13-025-01.- Por el orden de \$137,582.47 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.), relativa a pagos de cantidades excedentes en las percepciones otorgadas a los Secretarios de Gobierno y Directora de Finanzas y Tesorería Municipales, respecto a su superior jerárquico, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los períodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; Enrique Manuel Laviada Cirerol, Secretario de Gobierno Municipal del 1 al 30 de enero de 2013 como responsable Directo; Sixto Domínguez Cortez,



Secretario de Gobierno Municipal del 30 de enero al 15 de septiembre de 2013 como responsable Directo y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los transitorios tercero, sexto y séptimo de los Decretos números 75 y 574 que contienen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28, respectivamente; 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/13-030-01.- Por el orden de \$153,546.50 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), relativo al cheque número 41393 pagado en efectivo, sin Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) en el estado de cuenta bancario, por lo que no se pudo determinar que la erogación efectivamente corresponde al concepto señalado y se encuentra plenamente justificada, por lo que no existe certeza del servicio de mantenimiento prestado, en actividades propias del municipio, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los periodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; y Ana Ma. Trinidad



Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/13-032-01.- Por el orden de \$197,924.66 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 66/100 M.N.), relativa al cheque número 41568 pagado en efectivo, sin Registro Federal de Contribuyentes en el estado de cuenta bancario, por lo que no se pudo determinar que la erogación efectivamente corresponde al concepto señalado y se encuentra plenamente justificada, por lo que no existe certeza del servicio de mantenimiento de vehículos prestado, en actividades propias del municipio, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los períodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamentos en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas así como 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-13/13-034-01.- Por el orden de \$977,530.92 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 92/100 M.N.), relativo a indemnizaciones a funcionarios municipales que se consideran no procedentes, ya que su puesto o encargo tenía un nombramiento por tiempo determinado, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los periodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa; Víctor Manuel Jiménez Bravo Piña como Asesor, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Alejandro González Cosío como Contralor Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Moisés Muñoz Cadena como Director de Desarrollo Económico, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Blanca Marina Trejo Vázquez como Directora del DIF Municipal, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa; Gustavo Torres Herrera como Jefe de Turismo, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Sixto Domínguez Cortés como Secretario de Gobierno Municipal, por el periodo del 1 de enero al 12 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Julio César Ortega Soto como Director de Obras y Servicios Públicos, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 116 fracción VI, y 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/13-036-01.- Por la cantidad de \$1'091,019.43 (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL DIECINUEVE PESOS 43/100 M.N.), relativa a préstamos otorgados en el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 que no presentan pagaré que permita su recuperación legal y préstamos internos que no fueron reintegrados durante el mismo período, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los períodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal del 9 de abril al 11 de julio de 2013 como Responsable Subsidiaria; y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/13-047-01.- Por el orden de \$7,198.28 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100



M.N.), relativo a la inexistencia de una cámara digital marca Benq AE120 para el departamento de Obra Públicas y 5 sillas para la oficina del Migrante respectivamente, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal del 9 de abril al 11 de julio de 2013 como Responsable Directa; y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/13-049-01.- Por el orden de \$64,200.00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativa a la inexistencia de dos vehículos, marcas Chevrolet Silverado, modelo 1999 y Ranger XLT, modelo 1984, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal del 9 de abril al 11 de julio de 2013 como responsable Directa; y Sixto Domínguez Cortez como Secretario de Gobierno Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.



- AF-13/13-056-01.- Por el orden de \$600,228.00 (SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), por no acreditar con documentación fehaciente la propiedad a favor del municipio del área de donación de 2,000.76 m2 ni presentar el expediente de dicho bien, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario y Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los períodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 7, 17 fracción X, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 229 fracción III del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- PF-13/13-003-01.- Por el orden de \$880,940.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.), relativo al importe de los cheques número 23, 25, 26, 255, 734, 1007, 1237, 1445, 1638, 1665, 1666 y 1168 expedidos de la cuenta bancaria número 0861846636 de Banco Mercantil del Norte, S.A., soportados con la documentación comprobatoria respectiva, que amparan el pago de adeudos por servicios de publicidad, sin embargo el municipio no presentó contratos y/o convenios del servicio prestado, ni evidencia impresa y/o digital de spots, anuncios, entrevistas, notas, entre otras; a fin de corroborar que la publicidad corresponda única y exclusivamente a actividades propias del municipio, por lo tanto no justificando el destino y aplicación de los recursos erogados, considerándose como Responsables a los



C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los periodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal del 9 de abril al 11 de julio de 2013 como Responsable Subsidiaria; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa y Moisés Muñoz Cadena como Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78, fracción I, 93 fracción IV; 96 fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/13-006-01.- Por el orden de \$274,920.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada mediante la expedición de cheque 540 de fecha 15 de mayo de 2013 a nombre de Rigoberto Hernández Hernández emitido de la cuenta bancaria número 0861846636 de Banco Mercantil del Norte, S.A., soportado con la factura número 151 de fecha de 14 de mayo de 2013, expedida por el proveedor beneficiario del cheque, misma que reúne los requisitos Fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación por concepto de adquisición de 100 M3 de mezcla asfáltica y 1500 litros de emulsión, en virtud de que el municipio no presentó el programa de las



calles a rehabilitar, en el que se indiquen los trabajos y metas a realizar, la ubicación de los tramos a reparar, con nombre, cargo y firma de los funcionarios municipales que autorizaron, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal del 9 de abril al 11 de julio de 2013 como Responsable Subsidiaria; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa y Moisés Muñoz Cadena como Director de Desarrollo Económico, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y III, 97, 99, 102, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 119 fracción I, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/13-007-01.- Por el orden de \$299,999.98 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), relativo a la erogación realizada mediante la expedición de cheque número 1320 de fecha 14 de agosto de 2013 a nombre de Sara Medina Esquivel de la cuenta bancaria número 0861846636 de Banco Mercantil del Norte, S.A., soportado con la factura número 15077 de fecha 6 de agosto de 2013 expedida por la beneficiaria del cheque, que ampara la compra de lentes, no obstante, la factura no reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no se describe en la factura el número de lentes,



las características técnicas y el costo unitario de cada uno de ellos y por no presentar la evidencia de la entrega de los lentes, como serían los vales y/o recibos en los que conste la recepción por parte de los beneficiarios, describiendo las características técnicas y el costo de los mismos, con nombre y firma, incluyendo además los estudios socioeconómicos, estudios médicos y/o valoración e identificación de cada uno de los beneficiarios, que justifique el otorgamiento a las personas que recibieron el apoyo, con autorización de los funcionarios municipales, incluyendo al Director del DIF como responsable del programa y del Contralor Municipal para su validación. Considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los periodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directa y Moisés Muñoz Cadena como Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-13/13-007-01.- Por el orden de \$346,427.13 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 13/100



M.N.), relativo a deficiencias constructivas en la obra denominada "Carpeta de pavimento asfáltico, banqueta y guarnición en Prolongación Enrique Estrada (del IV Centenario a Jardín de la Madre), en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa Municipal de Obras, consistentes en agrietamiento en bloque y grietas piel de cocodrilo, que representa 2,430.00 metros cuadrados de riego de impregnación con emulsión asfáltica AC-20 a razón de 1.20 litros/m² y 97.20 metros cúbicos de carpeta de concreto asfáltico, con AC-20, espesor de 4 centímetros, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Carlos Devora Martínez, encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 19 de julio de 2013 como Responsable Directo; y Manuel de Jesús Castro Díaz como representante legal de la empresa "Construcciones Castro Díaz", como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones III y X, 29, 31 fracción I, 41 fracción I, II y IV, 90, 93 segundo párrafo, 116 y 117 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- OP-13/13-009-01.- Por el orden de \$25,727.16 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 16/100 M.N.), relativo al sobreprecio en la obra denominada "Construcción de muro perimetral en el panteón Santa Teresa en la colonia Barrio Alto, en la Cabecera Municipal", realizada mediante



Programa 3x1 para Migrantes, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Moisés Muñoz Cadena, Director de Desarrollo Económico del 1 de enero 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Sergio Bernal González, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-13-2013-45/2014, por la cantidad de **\$134,687.87** (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.), a integrantes de la administración municipal por el período del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/13-017-01.- Por el orden de \$26,972.46 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.), relativo al pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de personas que no prestan servicio personal subordinado al



municipio, considerándose como responsables a los servidores públicos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/13-038-01.- Por el orden de \$41,338.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados en el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no presentar pagaré que permita su recuperación legal y por préstamos internos en el período que no fueron reintegrados, considerándose como responsables a los servidores públicos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas así

como 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-13/13-010-01.- Por el orden de \$11,522.25 (ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 25/100 M.N.), relativa a intereses generados por la no entrega de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, toda vez, que el cheque número 1756 fue cobrado el día 5 de noviembre de 2013 y al 21 de abril de 2014; los recursos no habían sido entregados a los beneficiarios del programa Rescate de los abuelos, ni reintegrados, desconociendo quien los tenía bajo su custodia, considerándose como responsables a los servidores públicos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV; 96 fracciones I y II 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- OP-13/13-011-01.- Por el orden de \$30,880.53 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 53/100 M.N.), relativa a sobreprecio en la obra denominada "Construcción de pavimento hidráulico de la C. 16 de septiembre (C. Genaro Codina y C. Valenciana) en la comunidad de Plateros", realizada mediante el Programa Hábitat, considerándose como responsables a los servidores públicos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Robert Jason Barker



Mestas, Director de Desarrollo Económico, como Responsable Directo y Julio Ortega Soto como Contratista de la Obra, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones III y X, 29, 31 fracción I, 41 fracción I, II y IV, 90, 93 segundo párrafo, 116 y 117 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- OP-13/13-020-01.- Por el orden de \$14,141.23 (CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.), relativo a sobreprecio en la obra denominada "Construcción de pavimento hidráulico de la C. Tlaltenango (C. Samuel Quiñonez y C. Francisco Villa), en colonia Emiliano Zapata en la Cabecera Municipal". Considerándose como responsables a los servidores públicos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, como Responsable Directo y J. Antonio Hernández Rojero como Contratista de la Obra, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones III y X, 29, 31 fracción I, 41 fracción I, II y IV, 90, 93 segundo párrafo, 116 y 117 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI,

87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.



- OP-13/13-026-01.- Por el orden de \$9,833.40 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), relativa por sobreprecio en la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico de la C. Ayutla (C. Gandhi y C. Costa Rica), en colonia Sector Popular en la Cabecera Municipal”, considerándose como Responsables a los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo y J. Antonio Hernández Rojero como Contratista de la Obra, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I, V, , 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones III y X, 29, 31 fracción I, 41 fracción I, II y IV, 90, 93 segundo párrafo, 116 y 117 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como 85, 86 fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 90 y 101 de su Reglamento.

6. La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Fresnillo, Zacatecas, por lo que se refiere a prestador de servicios que presenta irregularidades fiscales en su documentación, derivado de la acción a promover AF-13/13-009-02, por lo siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/13-009-02.- Relativo a los cheques que fueron expedidos a nombre del proveedor C. Rogelio Jáuregui Rivera por un importe de \$819,819.63, relativo a la expedición de la Nota de Venta a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas, durante el ejercicio fiscal 2013, careciendo la documentación de requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigentes en el ejercicio 2013.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:




H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I. DENUNCIA DE HECHOS ante las autoridades correspondientes, derivada de la acción número AF-13/13-010 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito que se detallan a continuación:

• AF-13/13-010.- Relativa a la erogación con cargo al Presupuesto de Egresos por un importe de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), efectuada por la administración municipal (2010-2013 que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente. Lo anterior relativo al pago de la factura número A-1994 emitida por Estrategia de Negocios Milenio, S. C., de la ciudad de Zapopan, Jal., y contrato de prestación de servicios entre los C.C. Lic. Juan García Páez, Martha Piña Raygoza y Lic. Noé Rivas Santoyo, en su carácter de Presidente y Síndica Municipales como cliente y el tercero como prestador de servicios, por asesoría legal y fiscal en la condonación del ISR ejercicios 2008 a 2010, aplicación de los ejercicios 2011 y 2012, en virtud de que se exhibió comprobante que no se encuentra registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria, por lo que existe la presunción de presentación de documentación apócrifa.

II. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/13-001-01, AF-13/13-005-01, AF-13/13-007-01, AF-13/13-009-01, AF-13/13-012-01, AF-13/13-014-01, AF-13/13-016-01, AF-13/13-021-01, AF-13/13-026-01, AF-13/13-031-01, AF-13/13-033-01, AF-13/13-035-01, AF-13/13-037-01, AF-13/13-048-01, AF-13/13-050-01, AF-13/13-053-01, AF-13/13-057-01, AF-13/13-062-01, AF-13/13-067-01, AF-13/13-



070-01, PF-13/13-005-01, PF-13/13-008-01, PF-13/13-009-01, PF-13/13-015-01, OP-13/13-002-01, OP-13/13-006-01, OP-13/13-008-01, OP-13/13-010-01, OP-13/13-036-01 y OP-13/13-039-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Finanzas y Tesorería, Jurídico, Director de Obras Públicas, Jefe de Departamento de Reclutamiento, Director del DIF, Contralor, Asesores y Regidores (as), respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/13-001-01.- Por no vigilar que se realizara el correcto cálculo y cobro del impuesto a una tasa del 1.5% sobre el valor de las construcciones, al no presentar evidencia documental suficiente en la que conste la base legal para ello. Considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Martha Elena Piña, Síndica Municipal, durante el período del 1° de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013; y Ana. Ma. Trinidad Alvarado, Directora de Finanzas y Tesorería, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción III, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-005-01.- Relativo a haber autorizado, recibido y ejercido recursos públicos de la Tesorería Municipal de manera directa y haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos al haber otorgado a la Síndica Municipal recursos públicos, para ejercerlos de manera directa, considerándose usurpación de funciones. Considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Martha Elena Piña, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013; y Ana. Ma. Trinidad Alvarado, Directora de Finanzas y Tesorería, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/13-007-01.-Por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos mediante descuentos de Participaciones a la maestra comisionada Sara Hernández Campa, que no se encuentra en plantilla de personal ni en nómina, además de que no se presentó evidencia fehaciente de su relación laboral con el municipio, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Martha Elena Piña, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, por autorizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, por pagos no vigilar que se le efectuaran las






erogaciones mencionadas, y Ana. Ma. Trinidad Alvarado, Directora de Finanzas y Tesorería, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber realizado las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones VI, VII, XIX y XX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-009-01.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por pago de percepciones superiores a la autorizada en plantilla de personal, que es rebasado por la percepción de Hernández Barrios José Miguel Alfredo como maestro comisionado según los descuentos efectuados vía Participaciones, por lo que el municipio no debió enterar cantidad alguna por concepto de remuneraciones vía nómina, considerándose a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar y evitar que se efectuaran las erogaciones y Ana. Ma. Trinidad Alvarado, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber realizado las erogaciones, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones VI, VII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/13-012-01.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que carecen de soporte documental que compruebe y justifique el gasto y la factura folio A-1994 de fecha 18 de enero de 2013, por la cantidad de \$348,000.00 emitida por Estrategia de Negocios Milenio, S. C., de la ciudad de Zapopan, Jal., en la cual se detalla lo siguiente "este comprobante no se encuentra registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria", asimismo el ente auditado no presentó copia certificada del poder notarial otorgado por la persona moral a favor del prestador de servicios ni cotizaciones para valorar la de mayor conveniencia para el municipio; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, a Martha Elena Piña, Síndica Municipal, del 1° de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, por autorizar las erogaciones y Ana. Ma. Trinidad Alvarado, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber realizado las erogaciones mencionadas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 159, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/13-014-01.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se exhibe el listado debidamente firmado por los beneficiarios, solicitudes de apoyo, copia de



identificación oficial de los representantes de las Instituciones o comunidades y evidencia fotográfica de la entrega de las despensas y que además fue efectuada mediante cheque pagado a beneficiario con Registro Federal de Contribuyentes diferente al del comprobante fiscal; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, por autorizar lo relativo a la erogación y Ana. Ma. Trinidad Alvarado, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-016-01.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se exhibe el listado debidamente firmado por los beneficiarios, solicitudes de apoyo, copia de identificación oficial de los representantes de las Instituciones o comunidades y evidencia fotográfica de la entrega de las despensas y que además fue efectuada mediante cheque pagado a beneficiario con Registro Federal de Contribuyentes diferente al del comprobante fiscal; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013,



por autorizar lo relativo a la erogación y Ana. Ma. Trinidad Alvarado, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-021-01.-Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de cantidades excedentes en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndicas Municipales, así como a los Regidores(as) del H. Ayuntamiento del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar lo relativo a que se hayan pagado, a Martha Piña Raygoza, Síndica Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo de 2013 y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, por autorizar lo relativo a erogaciones, Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, por autorizar lo relativo a erogaciones y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y



186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los transitorios tercero, sexto y séptimo de los Decretos números 75 y 574 que contienen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fechas 11 de diciembre de 2010 y 06 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28, respectivamente, así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y en los artículos 5, 6 fracciones VI y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-026-01.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pagos de cantidades excedentes en las percepciones otorgadas a los Secretarios de Gobierno y Directora de Finanzas y Tesorería Municipales, respecto a su superior jerárquico, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar lo relativo a las erogaciones, a Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo de 2013 y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, por autorizar lo relativo a erogaciones y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los



transitorios tercero, sexto y séptimo de los Decretos números 75 y 574 que contienen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fechas 11 de diciembre de 2010 y 06 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28, respectivamente, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y en los artículos 5, 6 fracciones VI y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-031-01.- Por erogación con cargo al Presupuesto de Egresos efectuada mediante cheque número 41393 pagado en efectivo, sin R.F.C. en el estado de cuenta bancario, por lo que no se pudo determinar que corresponde al concepto señalado y se encuentra plenamente justificada, por lo que no existe certeza del servicio de mantenimiento prestado, en actividades propias del municipio; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no vigilar lo relativo la erogación mencionada, a Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo de 2013 y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, por autorizar lo relativo a la erogación señalada y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber realizado la erogación con cargo al Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como 5, 6 fracción VI y 7

fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/13-033-01.- Por erogación con cargo al Presupuesto de Egresos efectuada mediante cheque número 41568 pagado en efectivo, sin R.F.C. en el estado de cuenta bancario, por lo que no se pudo determinar que corresponde al concepto señalado y se encuentra plenamente justificada, por lo que no existe certeza del servicio de mantenimiento prestado, en actividades propias del municipio; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar lo relativo a la erogación, a Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal del 1 de enero al 27 de marzo de 2013 y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, por haber autorizado lo relativo la erogación de referencia y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber realizado la erogación con cargo al Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/13-035-01.- Por el pago de Indemnizaciones a funcionarios municipales que se consideran no procedentes, ya que su nombramiento era por tiempo determinado, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, a Martha Elena Piña



Raygoza, Síndica Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo de 2013 y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones VI, y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-037-01.- Por no vigilar y evitar que se continuaran efectuando préstamos personales, aspecto que no se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos, mantener saldos en deudores diversos provenientes de ejercicios anteriores que no presentaron amortización alguna del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y además por no atender la recomendación identificada con número AF-12/13-045 emitida en el Informe de Resultados para el ejercicio 2012; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo de 2013 y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013 y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 5, 6 fracciones VI, y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-050-01.- Por no vigilar lo relativo a la inexistencia de dos vehículos, marca Chevrolet Silverado, modelo 1999 y Ranger XLT, modelo 1984; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, Sixto Domínguez Cortez, Secretario de Gobierno Municipal, del 30 de enero al 15 de septiembre de 2013;. actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/13-053-01.- Por no vigilar que se lleven a cabo las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como por no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, no actualizar la relación de bienes inmuebles del municipio y no acatar la acción AF-12/13-054 realizada en el ejercicio anterior



para una observación similar; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo de 2013 y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacateca. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-057-01.- Por no vigilar que fuera incluido en la relación de bienes inmuebles propiedad del municipio el expediente de la donación de un área por un total de 2,000.76 m², considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal, durante el período del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, además el artículo 229 fracción III del Código Urbano del Estado de Zacatecas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones

I, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/13-062-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Martha Elena Piña, Síndica Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo de 2013 y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica del 9 de abril al 11 de julio de 2013, por haber autorizado los Presupuestos de Ingresos y Egresos y no vigilar su adecuado comportamiento; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber elaborado los Presupuestos de Ingresos y Egresos y no vigilar su adecuado comportamiento; Alejandro González Cosío, Contralor Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar el adecuado comportamiento del Presupuestos de Ingresos y Egresos; Daniel Carranza Montañez, Carlos Carrillo Aguirre, Osvaldo de León Pinales, Macario Fabela Cerda, Gerardo Antonio García Villa, Belmar González, Gabriela Judith Guevara Cárdenas, Laura Angélica Herrera Márquez, Armando Juárez González, María del Carmen León Sánchez, Juan Antonio Monreal Moreno, Gloria Gabriela Morales Huerta, Luis Acosta Jaime, Juan Carlos Ovalle Rodríguez, Juan Antonio Rangel Trujillo, Mireya de Guadalupe Robles Frías, María Guadalupe Rocha Wiber, María Guadalupe Román Chávez, Adolfo Rubalcaba de la Cruz, Pablo Manuel Torres Granada, Heraclio García García, Ismael Salas Luévano y Martha Ivet Arellano García, Regidoras y Regidores Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre, con excepción de Luis Acosta Jaime del 1° al 30 de enero y del 31 de julio al 30 de agosto de 2013; Heraclio García García del 28 de febrero al 31 de julio y del 30 de agosto al 15 de



septiembre de 2013; Juan Antonio Rangel Trujillo del 1° de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013; Ismael Salas Luévano del 9 de abril al 11 de julio de 2013; Laura Angélica Herrera Márquez, del 1° de enero al 9 de abril y del 19 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Martha Ivet Arellano García del 30 de abril al 19 de julio de 2013, por no supervisar el adecuado comportamiento de sus presupuestos de ingresos y egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 167, segundo párrafo, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

- AF-13/13-067-01.- Por no vigilar que el ente auditado haya presentado el Programa Operativo Anual 2013 a la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, y Moisés Muñoz Cadena, Director de Desarrollo Económico, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166, 169 segundo párrafo y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción

IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-070-01.- Por no vigilar lo relativo a que el ente auditado exhibiera los expedientes individuales por cada vehículo que conforma el parque vehicular, que se compongan de: documentación que acredite que son de su propiedad, tales como la factura original y en caso de ser vehículo extranjero la documentación que acredite su legal estancia en el país, fotografía, póliza de seguro, copia de la licencia vigente del chofer autorizado para conducir cada unidad, resguardos firmados, historial de tenencias pagadas, entre otros necesarios para el adecuado manejo de dichos activos, además que todas las unidades cuentan con logotipo y número económico, así como el pago de la tenencia actualizada y no acatar la Recomendación AF-12/13-064 emitida en el ejercicio anterior para una observación similar; considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo de 2013 y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013; a Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, a Enrique Manuel Laviada Cicerol, Secretario de Gobierno Municipal, del 1° al 30 de enero de 2013 y Sixto Domínguez Cortez, Secretario de Gobierno Municipal, del 30 de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155, 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.





- PF-13/13-005-01.- Relativo a que el municipio de Fresnillo, Zacatecas, con recursos del Fondo IV, realizó aportaciones al programa 3x1 para Migrantes por un importe de \$785,740.00, adicionales a la aportación correspondiente al Municipio, misma que le correspondía realizar al Club u Organización de Migrantes y no al municipio, incumpliendo por lo tanto con las reglas de operación en su punto 3.3 que señalan como uno de los requisitos de elegibilidad "...contar con participación financiera de los Clubes u Organizaciones de Migrantes, del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los municipios o Demarcaciones Territoriales correspondientes...", estableciendo además en su punto 3.5 como estructura financiera la siguiente: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los clubes u organizaciones de migrantes y el 50% restante a gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios; en consecuencia, para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, a los servidores públicos del municipio de Fresnillo, Zacatecas, a CC. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, por haber autorizado el pago impropio; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez Directora de Finanzas y Tesorería del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar un pago impropio y Moisés Muñoz Cadena, Director de Desarrollo Económico, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber programado la aportación impropio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX, 7

fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/13-008-01.- Relativo a que el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, aplico con recursos del Fondo IV, la cantidad de \$500,000.00 en una acción improcedente por tratarse de créditos otorgados con carácter de recuperables y no aplicar dichos recursos conforme a lo establecido en la ley, como requerimientos prioritarios del municipio que permitan el desarrollo en los rubros autorizados para el Fondo IV (Obligaciones Financieras, Pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de Agua y Seguridad Pública), como el fortalecimiento municipal, conforme a lo señalado en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez, que tienen el carácter de recuperables, constituyendo un crédito en dinero, el cual el beneficiario está obligado a pagar, además de no haber realizado el registro contable en el rubro del activo circulante, por el derecho a la recuperación futura de los créditos otorgados; en consecuencia, para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, a CC. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio 2013, por haber autorizado el pago de una acción improcedente; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar el pago de una acción improcedente y no haber realizado el registro contable en el rubro del Activo circulante, por el derecho a la recuperación futura de los créditos otorgados; y Moisés Muñoz Cadena, Director de Desarrollo Económico, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber programado una acción improcedente, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 44, 70 fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y IX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/13-009-01.- Relativo a las erogaciones con recursos de Fondo IV mediante los cheques que fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas por un importe de \$2'214,134.87, los cuales fueron cobrados en efectivo o depositados a una cuenta bancaria que no corresponde al beneficiario del cheque, toda vez, que éstos no fueron expedidos con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; en consecuencia para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, a los CC. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Martha Elena Piña Raygoza, Síndico Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, por haber autorizado cheques sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, por haber autorizado cheques sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por pagar cheques sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los artículos 101, 102 primer y segundo párrafos de la Ley



del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2013; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y IX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/13-015-01.- Relativo a la falta de transparencia y control presupuestal en la asignación de recursos para las obras y/o acciones del Fondo IV, en virtud de que en las actas de Cabildo celebradas durante el ejercicio fiscal 2013, en las que se aprobó el destino de aplicación de los recursos del Fondo IV, no se describe en forma detallada el nombre de las obras y/o acciones aprobadas, ubicación, así como el monto autorizado para cada una de ellas; en consecuencia para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en la ley a los CC. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal, del 9 de abril al 11 de julio de 2013, por haber autorizado el pago y no describir en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por realizar el pago y no describir en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV y Alejandro González Cosío, Contralor Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar y no describir en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV; Luis Acosta Jaime, Regidor, del 1 al 30 de enero y del 31 de julio al 30 de agosto de 2013; Heraclio García



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

García, Regidor, del 28 de febrero al 31 de julio y del 30 de agosto al 15 de septiembre de 2013; Juan Antonio Rangel, Regidor, del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013; Ismael Salas Luevano, Regidor, del 9 de abril al 11 de julio de 2013; Laura Herrera, Regidora, del 1 de enero al 9 de abril y del 19 de julio al 15 de septiembre de 2013; Martha Ivett Arellano García, Regidora, del 30 de abril al 19 de julio de 2013; Daniel Carranza Montañez, Regidor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Carlos Carrillo Aguirre, Regidor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Osvaldo de León Pinales, Regidor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Macario Fabela Cerda, Regidor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Gerardo Antonio García Villa, Regidor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Belmar González, Regidor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Gabriela Judith Guevara Cárdenas, Regidora, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Armando Juárez González, Regidor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; María del Carmen León Sánchez, Regidora, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Juan Antonio Monreal Moreno, Regidor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Gloria Gabriela Morales Huerta, Regidora, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Juan Carlos Ovalle Rodríguez, Regidor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX, 7 fracción IX, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/13-002-01.- Por no apegarse al presupuesto de egresos aprobado, así como las modificaciones autorizadas por el cabildo, además por no ejecutar la obra pública de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; a los CC. Juan García Páez, Carlos Devora Martínez y Julio Cesar Ortega Soto, Presidente Municipal, encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo sujeto a revisión, por no supervisar la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 49 fracción XV, 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/13-006-01.- Por no apegarse al presupuesto de egresos, así como a las modificaciones aprobadas por el cabildo, además por no ejecutar la obra pública de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Carlos Devora Martínez, Moisés Muñoz Cadena, Juan Pérez Guardado, Ana María Trinidad Alvarado Rodríguez, Fernando Maldonado Romero, Alejandro González Cosió, José Jiménez Chairez, y J. Jesús Salvador Aviña Cid, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Obra Pública Municipal y Adquisiciones, encargado de Obras Públicas y 1er vocal del Comité de Obra Pública Municipal y Adquisiciones, Director de Desarrollo Económico y 2do. vocal del Comité de Obra Pública Municipal y Adquisiciones, Director de Desarrollo Social y 3er. vocal del Comité de



Obra Pública Municipal y Adquisiciones, Tesorera Municipal y 4to. vocal del Comité de Obra Pública Municipal y Adquisiciones, 5to. vocal del Comité de Obra Pública Municipal y Adquisiciones, Contralor Municipal y asesor del Comité de Obra Pública Municipal y Adquisiciones, Jefe del Área de Licitaciones y asesor del Comité de Obra Pública Municipal y Adquisiciones y asesor jurídico del Comité de Obra Pública Municipal y Adquisiciones, todos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y el segundo del 1 de enero al 19 de julio de 2013, por adjudicar las obras directamente, debiendo ser por Licitación Pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 42, 44, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 22 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas..

- OP-13/13-008-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada "Carpeta de pavimento asfáltico, banquetas y guarnición en Prolongación Enrique Estrada (del IV Centenario a Jardín de la Madre), en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa Municipal de Obras, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Carlos Devora Martínez, quien se desempeñó como encargado de la Dirección de Obras




y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que originó deficiencias constructivas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 31, 90, 110, 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/13-010-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada “Construcción de muro perimetral en el panteón Santa Teresa en la colonia Barrio Alto, en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, y Moisés Muñoz Cadena, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber pagado sobrepagos en dicha obra, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 de la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/13-036-01.- Por no apegarse al presupuesto de egresos, así como sus modificaciones aprobadas por el cabildo, además por no ejecutar la obra pública de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, relativo a la terminación y a la falta de documentación de las obras, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Carlos Devora Martínez y Julio Cesar Ortega Soto, encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y Director de Obras y Servicios Públicos, el primero del 1 de enero al 19 de julio de 2013 y el segundo del 19 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no supervisar la ejecución de la obra pública municipal y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que origino no terminar las obras y por la falta de documentación comprobatoria y técnica y Martha Elena Piña Raygoza, Irma Elena Cato Carrillo, Juan Pérez Guardado y Moisés Muñoz Cadena, quienes desempeñaron el cargo de Síndicas Municipales, Director de Desarrollo Social y Director de Desarrollo Económico, el primero del 1 de enero al 27 de marzo y 11 de julio al 15 de septiembre de 2013, el segundo del 9 de abril al 11 de julio de 2013, el tercero y cuarto del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no terminar las obras y por la falta de documentación comprobatoria y técnica de las obras, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la



N. LEONZATURA
DEL ESTADO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 41 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 5, 6 fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/13-039-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, a C. Carlos Devora Martínez y Julio Cesar Ortega Soto, quienes desempeñaron el cargo de encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y Director de Obras y Servicios Públicos, el primero del 1 de enero al 19 de julio de 2013 y el segundo del 19 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social y Moisés Muñoz Cadena, quien desempeño el cargo de Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por la falta de



integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior en desapego a lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 100, 102 fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 21 fracciones I, X, XI XIV, 27, 31, 56, 59, 64 fracción IV, 66 72 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 96, 97, 115 fracción IV incisos c) y g), 116, 132 fracción IV del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, IV y V inciso c), 40, 50, 52, 59 fracción III, 65, 96, 111, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción IV, 18 fracciones I inciso a) y II, 22, 23, 26, 36 fracción IV, 44, 45, 66, 67, 68, 74, 86 fracciones XI y XIV, 88 fracciones II incisos c), f) y g) y XIII, 102, 132 fracción IX y 134 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/13-018-01, AF-13/13-042-01, AF-13/13-054-01, AF-13/13-063-01, AF-13/13-065-01, AF-13/13-080-01, AF-13/13-082-01, PF-13/13-011-01, PF-13/13-013-01, PF-13/13-014-01, PF-13/13-016-01, PF-13/13-018-01, OP-13/13-001-01, OP-13/13-012-01, OP-13/13-015-01, OP-13/13-018-01, OP-13/13-021-21, OP-13/13-024-01, OP-13/13-028-01, OP-13/13-031-01 y OP-13/13-034-01,



a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Finanzas y Tesorería, Jurídico, Director de Obras Públicas, Jefe de Departamento de Reclutamiento, Director del DIF, Contralor, Asesores y Regidores (as), respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, AF-13/13-043-01, AF-13/13-052-01, AF-13/13-055-01, AF-13/13-059-01, AF-13/13-061-01, AF-13/13-064-01, AF-13/13-066-01, AF-13/13-072-01, AF-13/13-074-01, AF-13/13-081-01, AF-13/13-083-01 y PF-13/13-002-01, a quien se desempeñó como Contralora Municipal por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/13-018-01.- Por no vigilar lo relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de personas que no prestan servicio personal subordinado al municipio, considerándose como responsables a los C.C. Benjamín Medrano Quezada, y Leticia Casillas Morales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por autorizar lo relativo erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de las cuotas señaladas y Ma. Elena Bonilla Cenicerros, Directora de Finanzas y Tesorería, por realizar los pagos correspondientes; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley



Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones VI y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-042-01.- Por no presentar evidencia de las acciones tendientes a obtener los bienes o servicios por los cuales se efectuaron los anticipos a proveedores pendientes de aplicar; considerándose como responsables a los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/13-054-01.- Por no llevar a cabo las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como llevar a cabo los trámites necesarios para que fueran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, asimismo por no actualizar la relación de bienes inmuebles del municipio; considerándose como responsables a los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de



diciembre de 2013, Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/13-063-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por haber autorizado los Presupuestos de Ingresos y Egresos y no vigilar su adecuado comportamiento; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Omar Carrera Pérez, Contralor Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Guillermina Alonso Ramírez, Alicia Angélica Carlos Carrillo, Guillermo Guerrero Viramontes, Javier Hernández Aguilar, Juana María Hernández Pérez, Martha Medina Bañuelos, Clivia Fabiola Meza García, Rubén Moreno De Haro, Héctor Mario Pavón Campos, Gerardo Pinedo Santacruz, Armando Quezada Gracia, Rosangela Tejada Rentería, Fernando Valdez Venegas, Adriana Vázquez García, Regidoras y Regidores Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por el incumplimiento de las responsabilidades inherentes a sus cargos que implican posibles responsabilidades



administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 167, segundo párrafo, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

- AF-13/13-065-01.- Por haber entregado en forma extemporánea la Cuenta Pública 2013, en fecha 5 de marzo de 2014 ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería; Guillermina Alonso Ramírez, Alicia Angélica Carlos Carrillo, Guillermo Guerrero Viramontes, Javier Hernández Aguilar, Juana María Hernández Pérez, Martha Medina Bañuelos, Clivia Fabiola Meza García, Rubén Moreno De Haro, Héctor Mario Pavón Campos, Gerardo Pinedo Santacruz, Armando Quezada Gracia, Rosangela Tejada Rentería, Fernando Valdez Venegas y Adriana Vázquez García, Regidoras y Regidores Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por haber autorizado la entrega extemporánea de la Cuenta Pública 2013 ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 49 primer párrafo, fracción XVI cuarto párrafo, 62, 74 fracción V, 78 fracción VII, 79 fracción

II, 93 fracciones IV y V y 96 fracciones XV y XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/13-080-01.- Por no vigilar lo relativo a cheques en tránsito con antigüedad mayor a 3 años, inclusive, considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. Elena Bonilla Cenicerros, Directora de Finanzas y Tesorería, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, relativo a no realizar la cancelación de cheques en tránsito con antigüedad mayor a 3 años, inclusive; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 5, 6 fracciones I, IV y VI, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/13-082-01.- Por no vigilar lo relativo a diferencias observadas en diversas cuentas de Activo, Pasivo y Presupuesto entre el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo y la Tesorería Municipal, Considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, 15 de septiembre al 31 de diciembre de del 2013, y Ma. Elena Bonilla Cenicerros, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5, 6 fracciones I y V y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el Postulado Básico Gubernamental denominado Revelación Suficiente.

- PF-13/13-011-01.- Por realizar aportaciones con recursos del Fondo IV, al programa 3x1 para Migrantes por un importe de \$375,000.00, adicionales a la aportación correspondiente al municipio, misma que le correspondía realizar al Club u Organización de Migrantes y no al Municipio, incumpliendo por lo tanto con las reglas de operación en su punto 3.3 que señalan como uno de los requisitos de elegibilidad "...contar con participación financiera de los Clubes u Organizaciones de Migrantes, del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los municipios o Demarcaciones Territoriales correspondientes...", estableciendo además en su punto 3.5 como estructura financiera la siguiente: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los clubes u organizaciones de migrantes y el 50% restante a Gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios; no obstante que el municipio presentó Oficios sin número, de fecha 09-09-2013, suscritos por el C. Fermín Luna, Presidente de la Federación del Club San Pedro de la Federación Zacatecana del Norte de California y C. Sergio Ortega, Presidente de la Federación del Club San José de Lourdes de Fort Worth, Texas y dirigido al Lic. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal,; donde le solicitan el apoyo por la cantidad de \$195,000.00 y \$180,000.00, correspondiente a la parte del Club San Pedro y del Club de San José de Lourdes del paquete de becas para estudiantes destacados de escasos recursos que fueron aprobados en julio del 2013, en virtud de tratarse de acciones improcedentes, al haber realizado aportaciones



adicionales; las cuales debió realizar el Club u Organización de Migrantes y no el municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por haber realizado y autorizado el pago improcedente; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por haber autorizado el pago improcedente; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por realizar un pago improcedente y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por haber programado la aportación improcedente; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/13-013-01.- Por haber realizado la adquisición de una camioneta marca GMC, línea Yukón-SUV DENALI, modelo 2013, serie 1GKS27EFXDR181378 de 8 cilindros para 7 pasajeros, así como un blindaje automotriz nivel VII y no haber presentado el acta de sesión del Cabildo, en la que se aprobó en forma específica el presupuesto y las características del vehículo adquirido, con marca, modelo, línea, así como el blindaje del mismo, para el cual se ejercieron recursos por un importe de \$2'120,336.56. En solventación el municipio presentó el oficio número 075, de fecha 09-09-2014, suscrito por el Lic. Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico,



mediante el cual señala diversos argumentos para solventar, que fueron revisados y analizados, determinándose que éstos no desvirtúan lo observado, considerándose como presuntos responsables a los servidores públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, por haber realizado y autorizado la adquisición de una camioneta blindada y no se describe en forma específica en acta de Cabildo el nombre de la acción aprobada del Fondo IV; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, por haber autorizado el pago de la adquisición; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, por realizar el pago de la adquisición de la camioneta mencionada y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, por haber programado la adquisición de la camioneta blindada de referencia; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 28, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 166, 167 segundo párrafo, 170, 173, 177, 182, 183, 185, 186 y 198 de la Ley Orgánica del Municipio; 31, 32, 33 fracciones V y VIII, 39 fracción II, 61 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/13-014-01.- Por haber realizado una erogación del Fondo IV, la cual se considera improcedente para su ejecución, toda vez, que las aportaciones tanto de SINFRA como la del municipio tienen carácter de recuperables y no corresponden a ninguno de los



rubros autorizados para el Fondo IV -Obligaciones Financieras, Pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de Agua y Seguridad Pública-, sino que estos constituyen un crédito en especie, el cual el beneficiario está obligado a pagar y a la fecha el municipio de Fresnillo no ha concluido con la integración de la totalidad de expedientes de cada uno de los beneficiarios solicitantes; considerándose como presuntos responsables a los servidores públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, por haber realizado y autorizado una acción improcedente, Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, por haber autorizado el pago de una acción improcedente; Ma. Elena Bonilla Cenicerros, Directora de Finanzas y Tesorería, por realizar el pago en una acción improcedente y no haber realizado el registro contable en el rubro del Activo Circulante, por el derecho a la recuperación futura de los créditos otorgados y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, por haber programado una acción improcedente; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/13-016-01.- Por la falta de transparencia y control presupuestal en la asignación de recursos para las obras y/o acciones del Fondo IV, toda vez que en las actas de Cabildo celebradas durante el ejercicio fiscal de 2013, en las que se aprobó el destino de aplicación de



los recursos del Fondo IV, no se describen en forma detallada el nombre de las obras y/o acciones aprobadas, ubicación, así como el monto autorizado para cada una de ellas; considerándose como presuntos responsables a los servidores públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal; Ma. Elena Bonilla Cenicerros, Directora de Finanzas y Tesorería; Omar Carrera Pérez, Contralor Municipal, así como los Regidores(as) Guillermina Alonso Ramírez, Alicia Angélica Carlos Carrillo, Guillermo Guerrero Viramontes, Javier Hernández Aguilar, Juana María Hernández Pérez, Martha Medina Bañuelos, Clivia Fabiola Meza García, Rubén Moreno de Haro, Héctor Mario Pavón Campos, Gerardo Pinedo Santacruz, Regidor, Armando Quezada García, Rosangela Tejada Rentería, Fernando Valdez Venegas y Adriana Vázquez García, por autorizar y no describir en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV; actos que implican responsabilidades administrativas, de conformidad en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/13-018-01.- Por haber presentado un subejercicio presupuestal del Fondo IV, ejercicio fiscal 2013, de la cuenta bancaria número 0861846636, de Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada contablemente Fondo IV 2013, ya que el techo financiero recibido fue por un importe de \$101'544,993.00 y al 31 de diciembre de 2013 se ejerció



la cantidad de \$86'630,928.16 equivalente al 85.32%; considerándose como presuntos responsables a los servidores públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/13-001-01.- Por no apegarse al presupuesto de egresos, así como sus modificaciones aprobadas por el cabildo, además por no ejecutar la obra pública de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Francisco Javier Hernández Ramos, Director de Obras y Servicios del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no supervisar la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, además por no realizar las modificaciones presupuestales en la cuenta 6000 del Catálogo de Cuentas correspondiente a Obra Pública con recursos propios en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, para presentarlas ante el Cabildo para su aprobación correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución




Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XV, 62, 74 fracción XXVI, 96 fracción XV, 100, 102 fracción V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/13-012-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico de la C. 16 de septiembre (C. Genaro Codina y C. Valenciana) en la comunidad de Plateros”, realizada mediante el Programa Hábitat, listados en el Recuadro OP-04; considerándose como responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal del 15 de septiembre a 31 de diciembre de 2013, y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, en el mismo periodo, por haber pagado sobrepagos en dicha obra, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5 y 6 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.




- OP-13/13-015-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico de la C. Tabasco (C. Samuel Quiñonez y C. Francisco Villa), en colonia Emiliano Zapata en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Programa Hábitat, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal y Robert Jason Barker Mestas, como Director de Desarrollo Económico, por haber pagado sobrepagos en dicha obra, así como la diferencia entre el monto contratado y liberado por un importe de \$392,300.47 actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 159, 185, 186, 187 y 227 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 5 y 6 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/13-018-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo



con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada "Construcción de pavimento hidráulico de la C. Castaños (C. Abedules y C. Cipreses), en colonia Arboledas en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa Hábitat, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, por haber pagado sobrepagos en esta obra, así como la diferencia entre el monto contratado y liberado por un importe de \$415,161.98 actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186, y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5, 6 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/13-021-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada "Construcción de pavimento hidráulico de la C. Tlaltenango (C. Samuel Quiñonez y C. Fco. Villa), en colonia Emiliano Zapata en la Cabecera Municipal",



realizada mediante el Programa Hábitat, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, por haber pagado sobrepagos en dicha obra, así como la diferencia entre el monto contratado y liberado por un importe de \$11,033.60 actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 5, 6 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/13-024-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico de la C. 1° de Mayo (C. 1934 y C. Inventores), en colonia Plan de Ayala en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Programa Hábitat, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, por haber pagado sobrepagos en dicha obra, así como la diferencia entre el monto contratado y liberado por un importe de \$357,807.00



actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5 y 6 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/13-028-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico de la C. Ayutla (C. Gandhi y C. Costa Rica), en colonia Sector Popular en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Programa Hábitat, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, como Presidente Municipal y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, por haber pagado sobreprecios en dicha obra, así como la diferencia entre el monto contratado y liberado por un importe de \$29,846.05. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI

y XVIII, 118, 131 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5 y 6 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/13-031-01.- Por no apegarse al presupuesto de egresos, así como sus modificaciones aprobadas por el cabildo, además por no ejecutar la obra pública de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, relativo a que adjudican directamente la obra denominada "Construcción de unidad deportiva en la Comunidad Hidalgo de Ojuelos" realizada mediante la CONADE, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, Leticia Casillas Morales, Robert Jason Barker Mestas, Ma. Elena Bonilla Cenicerros y Fernando Martínez Osornia, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico, Tesorera Municipal y Jefe de la Unidad de Licitaciones en el municipio, por adjudicar obras directamente, debiendo ser por Licitación Pública, en la adjudicación de dicha obra, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 y 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y en el Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013.
- OP-13/13-034-01.- Por no apegarse al presupuesto de egresos, así como sus modificaciones aprobadas por el cabildo, además por no ejecutar la obra pública de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, por





adjudicar directamente la obra denominada “Ampliación de la unidad deportiva en el Gimnasio Municipal en la Cabecera Municipal” realizada mediante la CONADE, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Benjamín Medrano Quezada, Leticia Casillas Morales, Robert Jason Barker Mestas, Ma. Elena Bonilla Ceniceros y Fernando Martínez Osornia, como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico, Tesorera Municipal y Jefe de la Unidad de Licitaciones, por adjudicar obras directamente, debiendo ser por Licitación Pública, en la adjudicación de dicha obra, actos que implican posibles responsabilidades administrativas Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 5, 6 fracciones I, IV,VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y en el Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-13/13-043-01, AF-13/13-052-01, AF-13/13-055-01, AF-13/13-059-01, AF-13/13-061-01, AF-13/13-064-01, AF-13/13-066-01, AF-13/13-072-01, AF-13/13-074-01, AF-13/13-081-01, AF-13/13-083-01 y PF-13/13-002-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, considerándose como responsable directo al Ing. Omar Carrera Pérez quien se desempeñó como Contralor Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 103



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

III. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-10-2013-46/2014, por la cantidad de **\$6'078,850.96** (SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 96/100 M.N.), a integrantes de la administración municipal por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/13-004-01.- Por el orden de \$93,096.04 (NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican ya que se consideran de índole personal, no propias de las actividades del municipio. Considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los períodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa; y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV,



96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/13-006-01.- Por el orden de \$223,268.24 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos mediante descuentos de Participaciones por pagos a la maestra comisionada Sara Hernández Campa, que no se encuentra en plantilla de personal ni en nómina, además de que el ente auditado no presentó evidencia fehaciente de su relación laboral con el municipio, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los periodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal del 9 de abril al 11 de julio de 2011; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Sara Hernández Campa, maestra comisionada del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directas las cuatro siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 167 segundo párrafo, 170, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 7, 17 fracción X, 22, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-13/13-008-01.- Por el orden de \$115,571.00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), relativo al pago de percepciones superiores a la autorizada en plantilla de personal, mismo que es rebasado por la percepción como maestro comisionado según los descuentos efectuados vía Participaciones, por lo que el municipio no debió pagar por concepto de remuneraciones vía nómina por servicios personales, al maestro comisionado Hernández Barrios José Miguel Alfredo, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2011, como Responsable Subsidiario; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; como Responsable Directa; y José Miguel Alfredo Hernández Barrios, Jefe de Departamento de la Junta Municipal de Reclutamiento, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/13-011-01.- Por el orden de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativa a una erogación con cargo al Presupuesto de Egresos que carece de soporte documental que compruebe y justifique el gasto en actividades propias del municipio, además por exhibir factura presuntamente apócrifa con número de folio A-1994 de fecha 18 de enero de 2013, emitida por Estrategia de Negocios Milenio, S. C., encontrándose incongruencia entre el beneficiario del cheque y la persona que firma el contrato de prestación de servicios, el Lic. Noé Rivas Santoyo, mismo que no



acreditó su personalidad jurídica mediante poder notarial otorgado por la empresa, por lo que no existe certeza de la operación comercial realizada y de no justificarse la contratación de los servicios en virtud de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió un Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05 de diciembre de 2008, donde otorga beneficios fiscales a los municipios sobre la condonación de adeudos de ISR, por lo que se considera que el personal del propio municipio, a través de la representación legal de la Sindicatura, estaría en condiciones de efectuar los trámites necesarios ante la autoridad fiscal, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los períodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa; y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 159, 179, 181; 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/13-013-01.- Por el orden de \$116,500.00 (CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogación de la cuenta 4101, Ayudas por concepto de despensas, que no se justifica en virtud de que no se exhibe el listado debidamente firmado por beneficiarios, solicitudes de apoyo, copia de identificación oficial de los representantes de las Instituciones o comunidades y



evidencia fotográfica de la entrega de las despensas y que además fue efectuada mediante cheque pagado a beneficiarios con Registro Federal de Contribuyentes diferente al del comprobante fiscal, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal del 9 de abril al 11 de julio de 2013 como Responsable Subsidiaria y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/13-015-01.- Por el orden de \$125,171.15 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), relativa al pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de personas que no prestan servicio personal subordinado al municipio, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los periodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal del 9 de abril al 11 de julio de 2013 como Responsable Subsidiaria y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa. Lo



anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, y artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/13-025-01.- Por el orden de \$137,582.47 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.), relativa a pagos de cantidades excedentes en las percepciones otorgadas a los Secretarios de Gobierno y Directora de Finanzas y Tesorería Municipales, respecto a su superior jerárquico, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los períodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; Enrique Manuel Laviada Cirerol, Secretario de Gobierno Municipal del 1 al 30 de enero de 2013 como responsable Directo; Sixto Domínguez Cortez, Secretario de Gobierno Municipal del 30 de enero al 15 de septiembre de 2013 como responsable Directo y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los transitorios tercero, sexto y séptimo de los Decretos números 75 y 574 que contienen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28, respectivamente; 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/13-030-01.- Por el orden de \$153,546.50 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), relativo al cheque número 41393 pagado en efectivo, sin Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) en el estado de cuenta bancario, por lo que no se pudo determinar que la erogación efectivamente corresponde al concepto señalado y se encuentra plenamente justificada, por lo que no existe certeza del servicio de mantenimiento prestado, en actividades propias del municipio, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los períodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-13/13-032-01.- Por el orden de \$197,924.66 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 66/100 M.N.), relativa al cheque número 41568 pagado en efectivo, sin Registro Federal de Contribuyentes en el estado de cuenta bancario, por lo que no se pudo determinar que la erogación efectivamente corresponde al concepto señalado y se encuentra plenamente justificada, por lo que no existe certeza del servicio de mantenimiento de vehículos prestado, en actividades propias del municipio, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los períodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamentos en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas así como 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/13-034-01.- Por el orden de \$977,530.92 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 92/100 M.N.), relativo a indemnizaciones a funcionarios municipales que se consideran no procedentes, ya que su puesto o encargo tenía un nombramiento por tiempo determinado, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los períodos del 1 de enero



al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa; Víctor Manuel Jiménez Bravo Piña como Asesor, por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Alejandro González Cosío como Contralor Municipal por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Moisés Muñoz Cadena como Director de Desarrollo Económico, por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Blanca Marina Trejo Vázquez como Directora del DIF Municipal, por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa; Gustavo Torres Herrera como Jefe de Turismo, por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Sixto Domínguez Cortés como Secretario de Gobierno Municipal, por el período del 1 de enero al 12 de septiembre de 2013 como Responsable Directo; Julio César Ortega Soto como Director de Obras y Servicios Públicos, por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 116 fracción VI, y 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/13-036-01.- Por el orden de \$1'091,019.43 (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL DIECINUEVE PESOS



43/100 M.N.), relativa a préstamos otorgados en el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 que no presentan pagaré que permita su recuperación legal y préstamos internos que no fueron reintegrados durante el mismo período, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los períodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal del 9 de abril al 11 de julio de 2013 como Responsable Subsidiaria; y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/13-047-01.- Por el orden de \$7,198.28 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), relativo a la inexistencia de una cámara digital marca Benq AE120 para el departamento de Obra Públicas y 5 sillas para la oficina del Migrante respectivamente, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal del 9 de abril al 11 de julio de 2013 como Responsable Directa; y Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal del 1 de enero al 15 de



septiembre de 2013, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/13-049-01.- Por el orden de \$64,200.00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativa a la inexistencia de dos vehículos, marcas Chevrolet Silverado, modelo 1999 y Ranger XLT, modelo 1984, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal del 9 de abril al 11 de julio de 2013 como responsable Directa; y Sixto Domínguez Cortez como Secretario de Gobierno Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- AF-13/13-056-01.- Por el orden de \$600,228.00 (SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), por no acreditar con documentación fehaciente la propiedad a favor del municipio del área de donación de 2,000.76 m² ni presentar el expediente de dicho bien, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario y Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los periodos del 1 de enero al 27 de marzo y



del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 7, 17 fracción X, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 229 fracción III del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- PF-13/13-003-01.- Por el orden de \$880,940.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.), relativo al importe de los cheques número 23, 25, 26, 255, 734, 1007, 1237, 1445, 1638, 1665, 1666 y 1168 expedidos de la cuenta bancaria número 0861846636 de Banco Mercantil del Norte, S.A., soportados con la documentación comprobatoria respectiva, que amparan el pago de adeudos por servicios de publicidad, sin embargo el municipio no presentó contratos y/o convenios del servicio prestado, ni evidencia impresa y/o digital de spots, anuncios, entrevistas, notas, entre otras; a fin de corroborar que la publicidad corresponda única y exclusivamente a actividades propias del municipio, por lo tanto no justificando el destino y aplicación de los recursos erogados, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los periodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal del 9 de abril al 11 de julio de 2013 como Responsable Subsidiaria; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa y



Moisés Muñoz Cadena como Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78, fracción I, 93 fracción IV; 96 fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/13-006-01.- Por el orden de \$274,920.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada mediante la expedición de cheque 540 de fecha 15 de mayo de 2013 a nombre de Rigoberto Hernández Hernández emitido de la cuenta bancaria número 0861846636 de Banco Mercantil del Norte, S.A., soportado con la factura número 151 de fecha de 14 de mayo de 2013, expedida por el proveedor beneficiario del cheque, misma que reúne los requisitos Fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación por concepto de adquisición de 100 M3 de mezcla asfáltica y 1500 litros de emulsión, en virtud de que el municipio no presentó el programa de las calles a rehabilitar, en el que se indiquen los trabajos y metas a realizar, la ubicación de los tramos a reparar, con nombre, cargo y firma de los funcionarios municipales que autorizaron, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Irma Elena Cato Carrillo, Síndica Municipal del 9 de abril al 11 de julio de 2013 como Responsable Subsidiaria; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería



Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa y Moisés Muñoz Cadena como Director de Desarrollo Económico, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y III, 97, 99, 102, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 119 fracción I, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-13/13-007-01.- Por el orden de \$299,999.98 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), relativo a la erogación realizada mediante la expedición de cheque número 1320 de fecha 14 de agosto de 2013 a nombre de Sara Medina Esquivel de la cuenta bancaria número 0861846636 de Banco Mercantil del Norte, S.A., soportado con la factura número 15077 de fecha 6 de agosto de 2013 expedida por la beneficiaria del cheque, que ampara la compra de lentes, no obstante, la factura no reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no se describe en la factura el número de lentes, las características técnicas y el costo unitario de cada uno de ellos y por no presentar la evidencia de la entrega de los lentes, como serían los vales y/o recibos en los que conste la recepción por parte de los beneficiarios, describiendo las características técnicas y el costo de los mismos, con nombre y firma, incluyendo además los estudios socioeconómicos, estudios médicos y/o valoración e identificación de cada uno de los beneficiarios, que justifique el otorgamiento a las personas que recibieron el apoyo, con autorización de los funcionarios municipales,



incluyendo al Director del DIF como responsable del programa y del Contralor Municipal para su validación. Considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Martha Elena Piña Raygoza, Síndica Municipal durante los periodos del 1 de enero al 27 de marzo y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria; Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directa y Moisés Muñoz Cadena como Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-13/13-007-01.- Por el orden de \$346,427.13 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 13/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas en la obra denominada "Carpeta de pavimento asfáltico, banqueta y guarnición en Prolongación Enrique Estrada (del IV Centenario a Jardín de la Madre), en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa Municipal de Obras, consistentes en agrietamiento en bloque y grietas piel de cocodrilo, que representa 2,430.00 metros cuadrados de riego de impregnación con emulsión asfáltica AC-20 a razón de 1.20 litros/m² y 97.20 metros cúbicos de carpeta de concreto asfáltico, con AC-20, espesor de 4



centímetros, considerándose como Responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Carlos Devora Martínez, encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 19 de julio de 2013 como Responsable Directo; y Manuel de Jesús Castro Díaz como representante legal de la empresa "Construcciones Castro Díaz", como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones III y X, 29, 31 fracción I, 41 fracción I, II y IV, 90, 93 segundo párrafo, 116 y 117 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- OP-13/13-009-01.- Por el orden de \$25,727.16 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 16/100 M.N.), relativo al sobreprecio en la obra denominada "Construcción de muro perimetral en el panteón Santa Teresa en la colonia Barrio Alto, en la Cabecera Municipal", realizada mediante Programa 3x1 para Migrantes, considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Moisés Muñoz Cadena, Director de Desarrollo Económico del 1 de enero 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Sergio Bernal González, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99 fracción VI, 183 y 184 de

la Ley Orgánica del Municipio; 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



- **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-13-2013-45/2014, por la cantidad de **\$134,687.87** (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.), a integrantes de la administración municipal por el período del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:


De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/13-017-01.- Por el orden de \$26,972.46 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.), relativo al pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de personas que no prestan servicio personal subordinado al municipio, considerándose como responsables a los servidores públicos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7,

37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-13/13-038-01.- Por el orden de \$41,338.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados en el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no presentar pagaré que permita su recuperación legal y por préstamos internos en el período que no fueron reintegrados, considerándose como responsables a los servidores públicos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Sindica Municipal como Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas así como 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/13-010-01.- Por el orden de \$11,522.25 (ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 25/100 M.N.), relativa a intereses generados por la no entrega de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, toda vez, que el cheque número 1756 fue cobrado el día 5 de noviembre de 2013 y al 21 de abril de 2014; los recursos no habían sido entregados a los beneficiarios del programa Rescate de los abuelos, ni reintegrados, desconociendo quien los tenía bajo su custodia, considerándose como responsables a los servidores públicos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Benjamín Medrano



Quezada, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros como Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV; 96 fracciones I y II 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-13/13-011-01.- Por el orden de \$30,880.53 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 53/100 M.N.), relativa a sobreprecio en la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico de la C. 16 de septiembre (C. Genaro Codina y C. Valenciana) en la comunidad de Plateros”, realizada mediante el Programa Hábitat, considerándose como responsables a los servidores públicos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, como Responsable Directo y Julio Ortega Soto como Contratista de la Obra, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones III y X, 29, 31 fracción I, 41 fracción I, II y IV, 90, 93 segundo párrafo, 116 y 117 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.



- OP-13/13-020-01.- Por el orden de \$14,141.23 (CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.), relativo a sobreprecio en la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico de la C. Tlaltenango (C. Samuel Quiñonez y C. Fco. Villa), en colonia Emiliano Zapata en la Cabecera Municipal”. Considerándose como responsables a a los servidores públicos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, como Responsable Directo y J. Antonio Hernández Rojero como Contratista de la Obra, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones III y X, 29, 31 fracción I, 41 fracción I, II y IV, 90, 93 segundo párrafo, 116 y 117 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.
- OP-13/13-026-01.- Por el orden de \$9,833.40 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), relativa por sobreprecio en la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico de la C. Ayutla (C. Gandhi y C. Costa Rica), en colonia Sector Popular en la Cabecera Municipal”, considerándose como Responsables a los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico del 16 de



septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo y J. Antonio Hernández Rojero como Contratista de la Obra, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracciones I, V, , 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones III y X, 29, 31 fracción I, 41 fracción I, II y IV, 90, 93 segundo párrafo, 116 y 117 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como 85, 86 fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 90 y 101 de su Reglamento.

IV. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Fresnillo, Zacatecas, por lo que se refiere a prestador de servicios que presenta irregularidades fiscales en su documentación, derivado de la acción a promover AF-13/13-009-02, por lo siguiente:

- AF-13/13-009-02.- Relativo a los cheques que fueron expedidos a nombre del proveedor C. Rogelio Jáuregui Rivera por un importe de \$819,819.63, relativo a la expedición de la Nota de Venta a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas, durante el ejercicio fiscal 2013, careciendo la documentación de requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigentes en el ejercicio 2013.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

SECRETARIA

DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS

SECRETARIO

DIP. RAFAEL FLORES MENDOZA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO